

**Archivo Municipal
de
BODONAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06021.AMBSI/1.1.01//7.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1971 / 1973

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

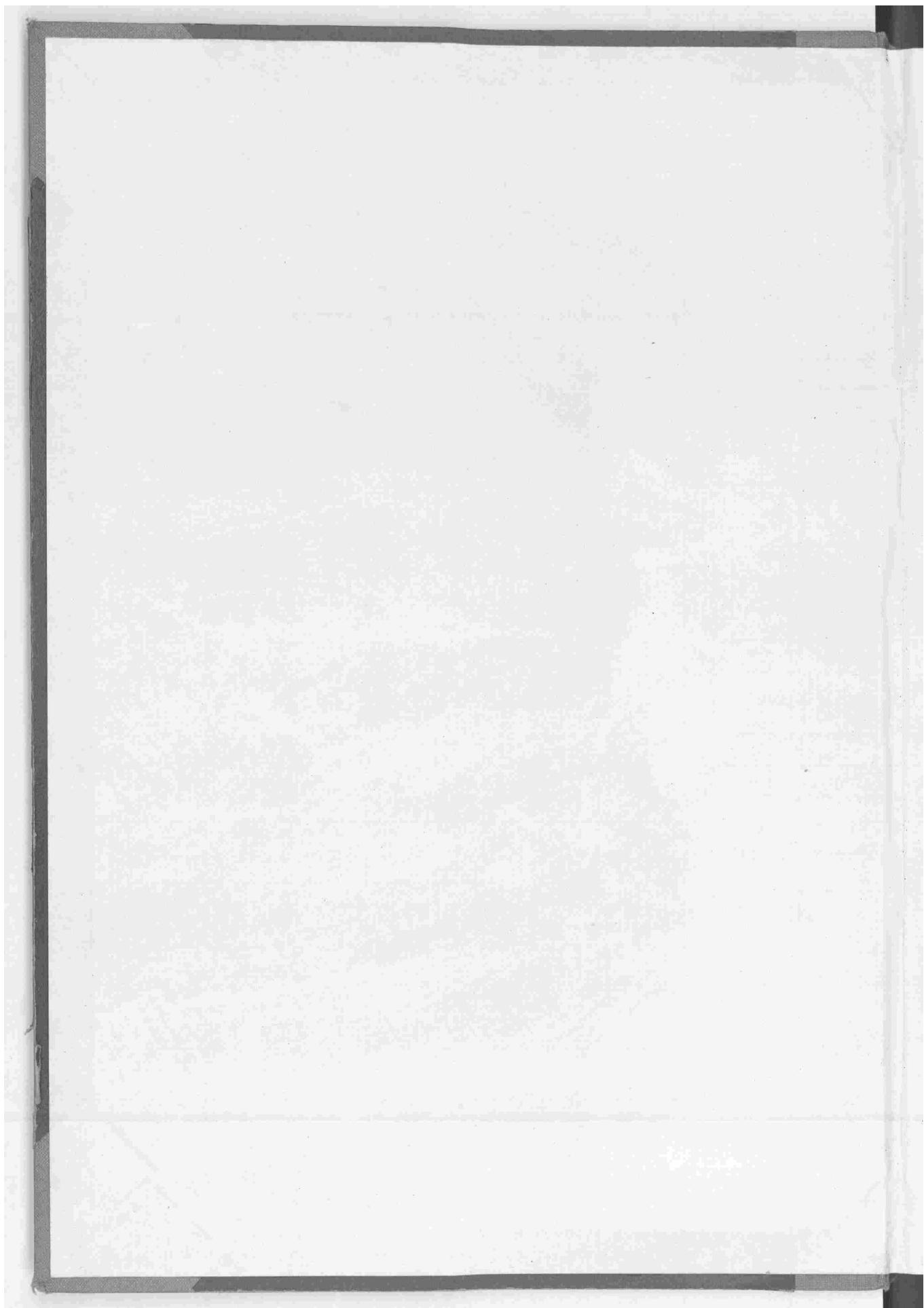
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra

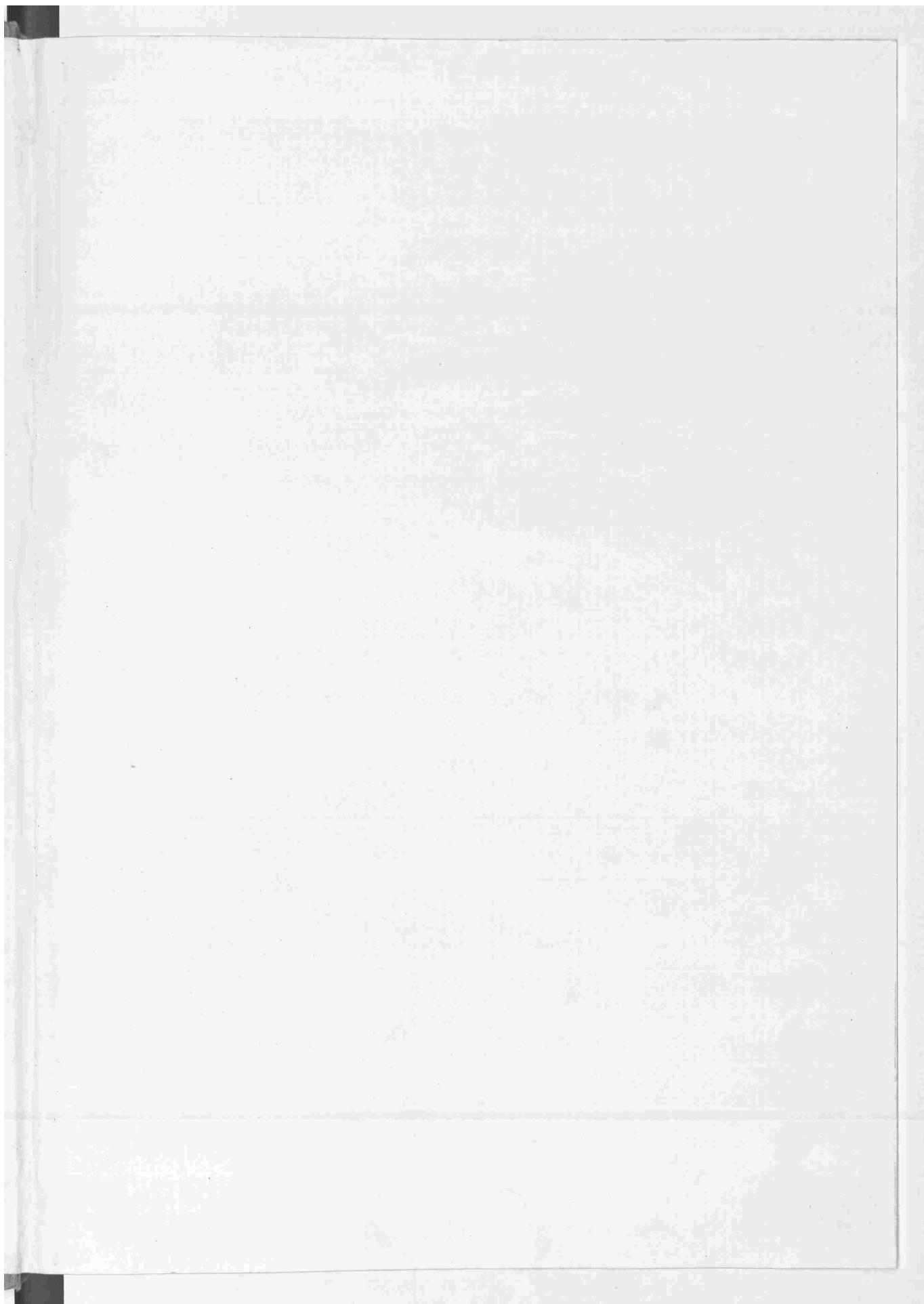
Impresión 1941 al 15-11-23

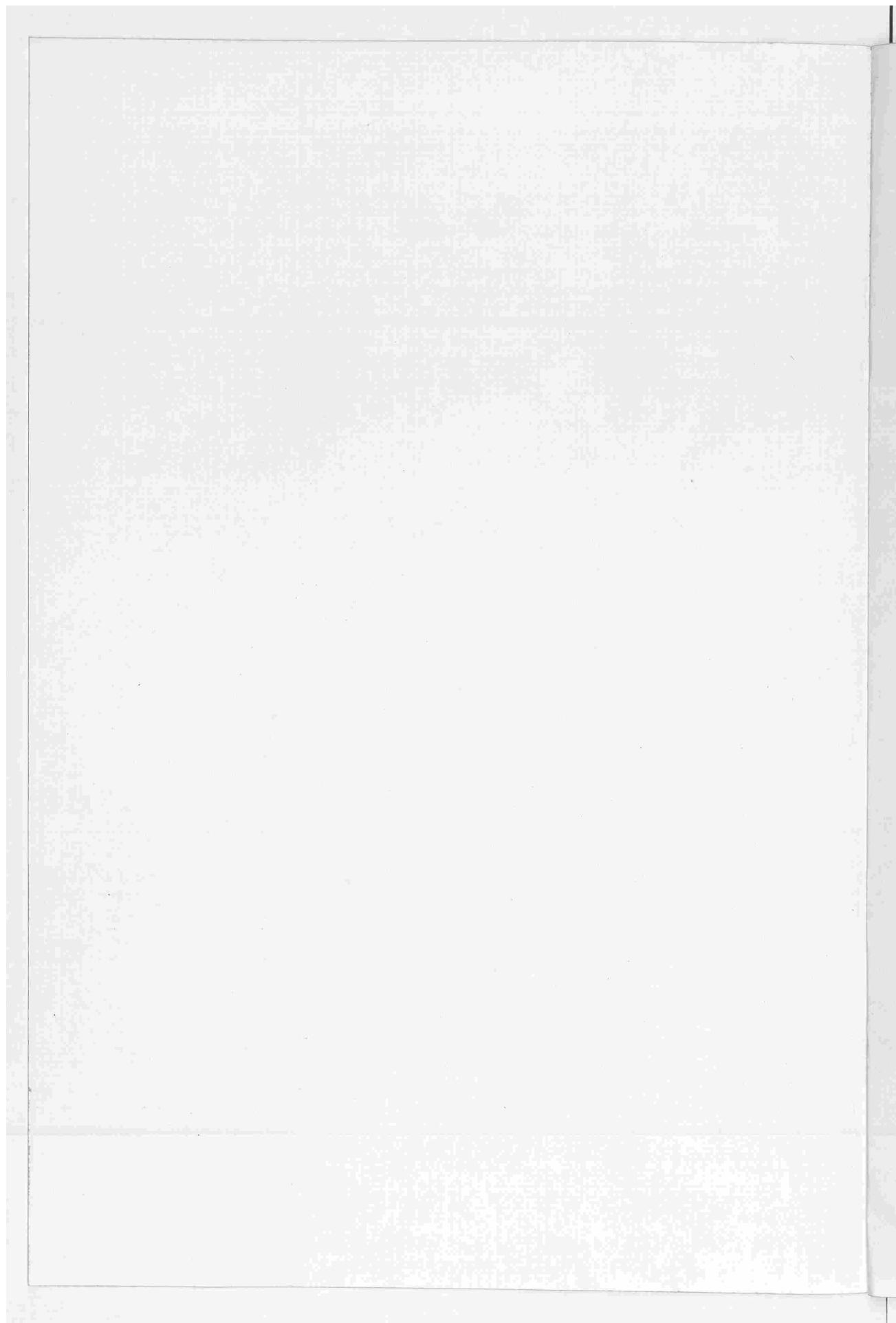
LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento Pleno

IMPRENTA JIMÉNEZ
Gral. Queipo de Llano 12 - HUCLYA







Ayuntamiento de BODONAL DE LA SIERRA

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA. El presente libro de Actas, destinado a contener las de las sesiones que celebre el Pleno _____ este Ayuntamiento, consta de Seiscientas — hojas foliadas, rubricadas por el señor Alcalde, y selladas con el de la Corporación, haciéndose constar así en esta Diligencia de apertura, que se extiende en cumplimiento y con los requisitos del artículo 233 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

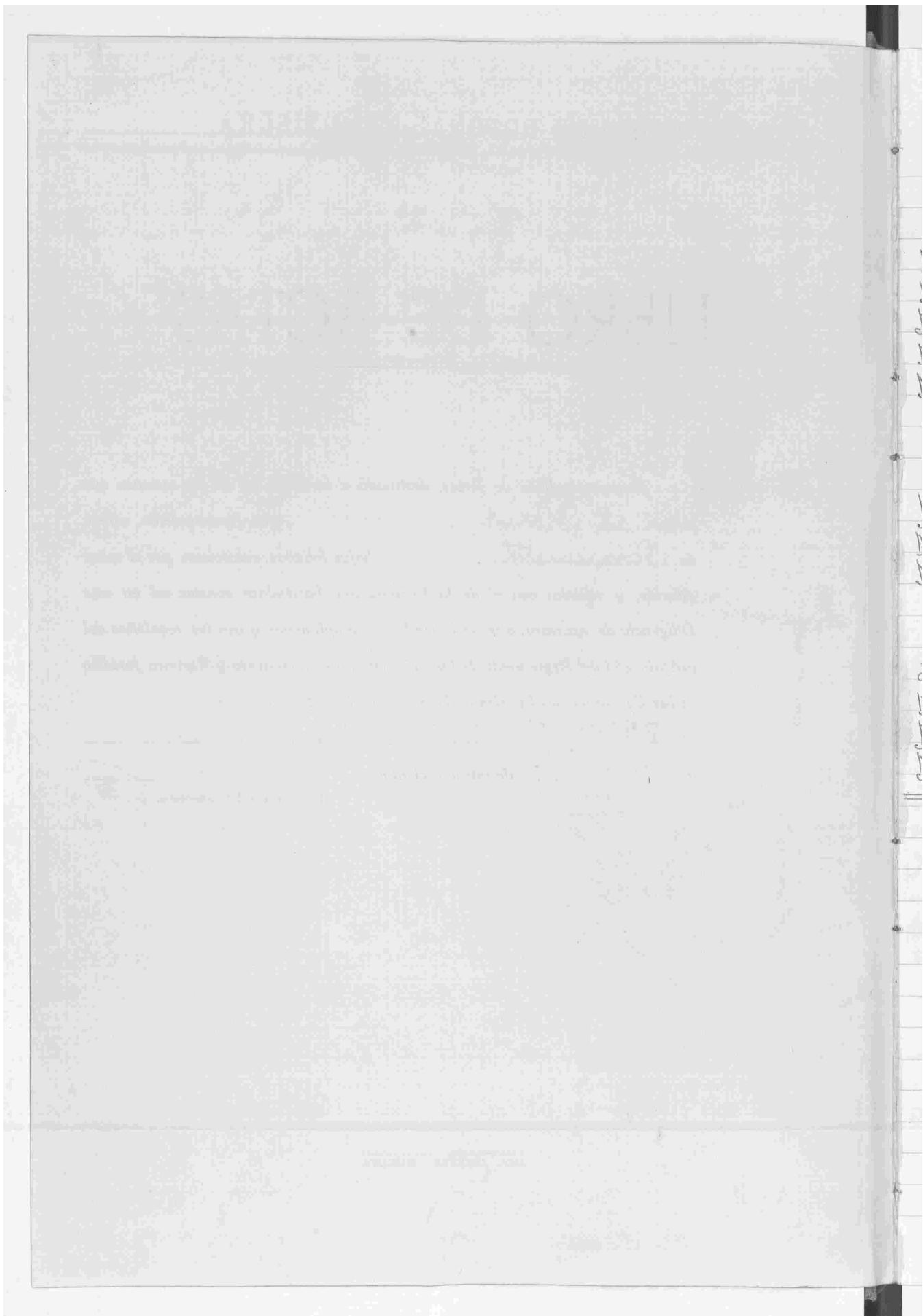
Sección 10.^a Mod. 2

BODONAL DE LA SIERRA, a primera
de Febrero de mil novecientos setenta y uno

V.º Bº
El Alcalde,



El Secretario del Ayuntamiento, Pedro



AÑO de 1971

1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Concejales no asistidos por
la renovación:

J. Juan Jernano López.

J. Antonio Quintanilla Dávila.

J. Ramón Baquillo Pachallero.

J. Esteban Maya Jiménez.

J. Domingo Cordero Ronquillo.

Concejales que han de
estar:

J. Mariano Lorente Juárez.

J. Fernando Jiménez Ronquillo.

J. José Contreras Lorente.

Concejales elegidos para
sustituir a los anteriores:

J. Lorenzo Rosero Quintanilla.

J. José Contreras Lorente.

J. Francisco Sánchez Amaya.

en el cargo de Concejales.

Acto seguido de la lectura de los artí-
culos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento
de 17 de Mayo de 1952 sobre la constitución
de los Ayuntamientos y de la relación de los Señores
Concejales elegidos, según certificación recibida de
la Junta Municipal del Distrito Electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada
la Corporación, provisionalmente, con los Señores Concejales
nominados y seguidamente se procede al examen de
los encargos y actos que los ediles elegidos exhiben
sobre su respectiva elección, con el fin de determinar
los tratos o impedimentos que se observasen.

En Bodeonal de la Sierra a siete de
Junio de mil novecientos setenta y
uno.

En el salón de actos de la localidad
situado, y previa la consecutoria regla-
mentaria, se reúnen en sesión extraordinaria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
J. Isidro Quintanilla Dávila y con asisten-
cia del Señor Secretario autorizado, los
señores Concejales del Ayuntamiento de
esta localidad y los que han sido elegi-
dos para la renovación del mismo de
conformidad con los preceptos de la vi-
gente Ley de Régimen Local.

Obviado el acto a los veinte horas, se
procede a la lectura del acta de la
sesión anterior, la cual resulta aprobada
por los ediles que ascienden a la misma,
retirándose seguidamente los que están
en el cargo de Concejales.

Terminado el examen y resultando conforme y sin defecto todas las designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas vacantes no son inferiores a dos tercios del numero legal de componentes de la corporación municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de este localidad con los señores siguientes:

Alcalde - Presidente J. Isidro Quintanilla Lárraga.

Louejales: J. Juan Ferrans López.

J. Onofrio Quintanilla Lárraga.

J. Ramón Ronquillo Caballero.

J. Esteban Moya Lárraga.

J. Domingo Condrea Ronquillo.

J. Lorenzo Rosero Quintanilla.

J. José Contreras Caballero.

J. Francisco Simeón Omaya.

El Dr. Alcalde dirigió afectuosa salabia de agradecida y agradecimiento por sus esfuerzos a los Ptes. Lorca, Gutiérrez y Lárraga Ronquillo por los servicios prestados a la Corporación.

Los nuevos Louejales, posesionados con los requisitos de rigor, prendon juramento bajo la formula exigible, de: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estrecha fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Louejal para el que me diste nombramiento".

Jefidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de la facultades que le confiere la Ley del Régimen Local de 24 de Junio del 1955, ha resuelto designar para Teniente del Alcalde a los señores Simeón, y por el orden de prelación que se indica.

Teniente del Alcalde: J. Juan Ferrans López.



Feriente de Ochavo 2º. D. Antonio Díaz Sánchez Latorre, quien
con el Dr. Alcalde - Presidente integraría la Comisión
Municipal Permanente.

A continuación, resultando que el numero de Habitantes de este Municipio excede al de mil, se declara que el Ayuntamiento debería funcionar en régimen de Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

a) Ayuntamiento Pleno: El diez quince del segundo mes del cada trimestre natural, a los veinte horas.

la Comisión permanente: Faltos los salarios a los diez y nueve horas.

y terminada su actuación reglamentaria, se levanta esta sesión extraordinaria a los veintidos horas firmando ya cada los señores concejales, conmigo el Secretario, que dejado ello certifijo.

Díaz Sánchez

Alcalde

Esteban Mayg

Lorenzo Rojas

José Contreras

Antonio Cordero

Ramón Rengifo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente
al día, 15 de Febrero de 1.971.

= Pres. Comunicantes =

- Alcalde - Presidente -

Don Isidro Quintanilla Díaz.

- Concejales -

Don Juan Fernández López

Don Antonio Quintanilla Díaz.

Don Ramón Bouquillo Colalvezo.

Don Esteban Maya Díaz.

Don Domingo Condés Bouquillo

Don Lorenzo Rosas Quintanilla

Don José Santoyo Corcuado.

Don Francisco Sáenz Ormeño.

- Decanato Acumulado -

Don Benito Jiménez Muñoz.

En el salón de sesiones de la localidad consij-
teriorial de Bodonal de la Sierra q sirve de
Salón de sus reuniones se reúnen y uno.

Despidamente convocados y notificado) en
forma del orden del día comprendido de
los puntos o tratos q van a ser obje-
to de deliberación, se reunieron bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde J. Isidro Quin-
tilla Díaz, en primera convocatoria los
Pres. comunicantes al margen y que integran
la totalidad de miembros q componen
esta corporación Municipal, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria del trimestre
acordada para este díq.

Sin embargo de lo reseñado, la Presiden-
cia declaró abierto el acto públicamente, bajo el siguiente:

Orden del día

De dho lectura al acto de la sesión anterior, que en-
contrada de conformidad es autorizada.

El Sr. Alcalde expuso que por el Secretario se
dijo lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Per-
manente adoptados durante el trimestre y que precisaron
de su ratificación por el pleno, quedando perfectamente
enterados y acordándose su notificación sin resarcir algunos de
los q no necesitan de tal requisito.

A continuación por el Sr. Alcalde se manifiesta q
el principal objeto de esta sesión, lo era para completar la
sesión en q tuvo lugar la constitución de la actual Cor-
poración Municipal, en cumplimiento a los artículos 90 a
94 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de
Mayo de 1.952, acordándose designar la Comisión de in-



formativo siguiente:

Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Don Antonio Quintanilla Larrao.

Don Esteban Moyá Díazare. y

Don Francisco Júmez Amaya.

Comisión de Fomentación y Régimen Interior.

Don José Contreras Poncelet.

Don Domingo Llorente Donquillo y

Don Lorenzo Zafra Quintanilla.

Comisión de Policía Urbana y Quiróz.

Don Juan Ferrans López.

Don Ramón Donquillo Caballero y

Don José Contreras Poncelet.

presidida todo por el Sr. Oledor o tte del Oledor
de en quien delegue.

También se acordado designar para que ejerza
los funciones de Concejal Sindico, al solo efecto de infor-
mar en los expedientes del quinto y próximo del 1=
elose que sean invocados, al concejal D. Ramón Donquillo Caballero.

Igualmente, previa orden, di lectura a la moción
de la Alcaldía-Presidencia, respecto a la necesidad y ur-
gencia de redimir lo largo de terminación del cam-
panario de la Torre parroquial, donde se halla instalado
el reloj público de este villa, en fiante del ingen-
iería, conoce este Ayuntamiento.

Los Sres. miembros, tras breve deliberación, acuerdan
por unanimidad, que el procedimiento acordado, por
los circunstancias razonadas en la moción de la Alcaldía,
la ejecución por concurso directo, de inmediata realización
que no da lugar al desarrollo de los trámites laboriosos
de subasta, concurso o concurso subasta, que puede
adoptar este Ayuntamiento, a este modalidad de contrac-
tación, acogiéndose a lo establecido en el artículo 311
de la Ley de Régimen local, a cuyo efecto notaría del juz-

últimos días) que mostraron dicha urgencia, en el expediente sumario; conocido el proyecto y presupuesto de los obras por importe de Setenta y uno mil setecientos sesenta pesos), acuerda su aprobación.

Expuesto por la Presidencia, la necesidad de adquirir el solar n.º 23 de la calle Guia, donde ha de ser instalada una fuente pública incluida en el proyecto de los obras de abastecimiento del agua a este poblacion I - Tercero Jose, aprobado por la Comisión Provincial de Desarrollo Término, así como de las gestiones llevadas a cabo del dueño del citado solar D. Juan Tomás Cornelio, al que dega percibir la cantidad de ~~uno mil setenta~~, como pago de la indemnización por ocupación del mismo; de los informes de los peritos D. Felipe Lourenç Hernandez y Dn Joaquín Lamprea Megio, vecinos de esta localidad, que manifiestan que el precio fijado como indemnización es el correcto en esta localidad para esta clase de terreno, que, consideran justo su valor.

La Corporación trío de deliberar brevemente sobre el particular, acordó por unanimidad, aceptar el precio de ~~uno mil pesos~~, fijado de indemnización por la ocupación del solar n.º 23 de la calle Guia de esta localidad, para ser instalada una fuente pública, incluida en el proyecto de abastecimiento del agua a este poblacion. Encargar a la Hacienda para que realice las gestiones para obtener dicha suma al interesado y lo demás formalizaciones que correspondan y se facilite el correspondiente crédito en el siguiente presupuesto ordinario.

Por último, el Hacienda da cuenta a la Corporación de la visita que realizó a esta localidad el Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial D. Julio Cenizo, donde, en reunión deploramiento, al que después se expusieron detalladamente los problemas locales pendientes, demostraron gran interés en concretos y para que puedan ser una vez redactados promulgados.

su incondicional apoyo y colaboración para su restauración.

Con lo cual y cumplidos los objetos de la presente convocatoria, se levanta la sesión a los veintidós (22), exten-
diéndose la presente acta que firman los Ref. comunitarios
y de todo el los demás Secretarios asumidos, certifico.

Guipuzcoa

Lorenzo Rosero

~~José María~~

Esteban Maya

Aldoágo

José Contreras

Ramón Bonquillo

autentico

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1.971.

= Ref. Comunitarios =

- Aldoágo - Presidente -

a J. Isidro Quintanilla Lárraga
que - Concejales -

J. Juan Ferraro López.

J. Antonio Quintanilla Lárraga.

J. Ramón Bonquillo Aldoágo.

J. Esteban Maya Linares.

J. Domingo Aldoágo Bonquillo -

J. Lorenzo Rosero Quintanilla

J. José Gantxero Gorozabel.

J. Ignacio Simeón Amaya -

J. Benito Simeón Amaya -

En Bodonal de la Sierra a reunión
fija de marzo del año movimiento setenta
y uno.

Siendo los veinte (20), señolados en
la convocatoria, se reunieron en el salón
de actos de este Losa - Consistorio, los
Ref. Concejales que al margen se relacionan,
lojos la Presidencia del Sr. Aldoágo don
Isidro Quintanilla Lárraga, de cuyo or-
den se declaró abierto el acto, lojos el
siguiente:

Orden del día.

En la dada lectura del acto de la sesión anterior, que encuentra de conformidad es autorizada.

El Dr. Presidente ordena al informante Secretario Autorizado que diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, por los Dgs. Maestro de Obra, Comisión de Policía Urbana, Cura Párroco y Secretario Interventor del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo los trabajos de reconstrucción y terminación del campanario de la Torre parroquial donde se encuentra instalado el reloj de la villa, y con objeto de que sea un medio a la brevedad posible.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el no 2) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, costearán los dos tercios sobre los votos de quienes integran de modo el Ayuntamiento, que son ocho, para acordar la excepción de subasta de lo contractual de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son seis, y que exceden, por tanto, de los dos tercios partes, acordó declarar comprendido en el número uno, apartado e), del repartido artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto citado y reformulado el 24 de Junio de 1955, la obra de referencia y que se redige por convenio directo con la Empresa Unimotor S. A., facultando a la Obraza para que adopte todas las medidas sean precisas a fin de que se ejecuten sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Por la presidencia se expone en breve exposición, sobre el lamentable estado de conservación en que se halla la travesía norte de carretera que desciende por dentro del casco urbano, y que, dando sus características de estar construida con fábrica de conglomerado asfáltico, se hace muy difícil y costoso la obra de conservación.

51

Por lo que es preciso ver la forma de que el ayuntamiento lleve a cabo una total y profunda reforma de dicha vía que asegure su buen estado de manera definitiva y nos libere de la constante inseguridad que nos aqueja, ante el temor de que los límites de autovías y todo el tráfico rodado pueda suspender en poco tiempo, daños por la población. Este ayuntamiento, como ya sabido, carece de medios económicos para efectuar la necesaria reforma, y ante tal medio, solo cabe acudir a los recursos de los Servicios Provinciales de Cooperación, en solicitud de auxilios técnicos y económicos para tan necesario aban. Informados los Juzgados y después del amplio deliberación sobre el particular, considerando lo necesario y urgente de expresa los alcaldes, se acuerda por unanimidad facultar a la Presidencia, para que, en representación de este Ayuntamiento y con autorización de este acuerdo, solicite de la Excmo. Diputación (Cooperación a los Servicios Municipales) la prestación de auxilio facultativo para la redacción de un proyecto de alcaldes de acceso a esta población y en su caso, se otorgue también los auxilios y ayudas económicas necesarias.

Página. En relación con informaciones recibidas de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes sobre instalaciones deportivas, y acordando en principio dar aprobación a los datos facilitados por la Delegación, al objeto de recabar y conseguir si es posible, la construcción y adaptación en página del acto estanque, de propiedad municipal, en el sector o paraje de la Encina Mayor - extramuros de esta localidad, a cuya jurisdicción parece más idónea y así se acuerda en términos generales, ofrecer la fórmula de financiación más equitativa a las posibilidades del Municipio, de conformidad con lo establecido en la norma 5º de los dictámenes por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes para esta clase de construcciones, y que puede cifrarse en costos aproximados, en la siguiente fórmula, portiendo en un coste total presupuestado de 450.000 pesetas: dotación y préstamo del 33 por 100 por cada uno de estos conceptos, con reintegro del segundo en fracciones anuales durante el mayor número

de años posible. Aportación del Ayuntamiento y de la Exma. Diputación Provincial por mitas e igual parte del resto o aliancia que el total sea la dada.

"Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto de gastos".

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario Interventor acumulado, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificados los altos que se proponen por lo que se acuerda:

1º Aprobación en su Totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicaría edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de expulsión al público no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

Fuó teniendo mi asiento de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión a los veintidós horas, firmando la presente (Todos) los reunidos, de que yo el Secretario acumulado, era testigo.

Herrán

M. M.

J. J.

Sarmiento

Ortega

Gutiérrez

Montes

Contreras

Ramón Rongüeff

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Mayo de 1.944

= Pres. comunitario =

= Presidente ayuntamiento =
1º-2º de Alcalde

J. Juan Ferrans López

- Concejales -

J. Antonio Quintanilla Sáenz.

J. Ramón Bonquillo Callejo

J. Esteban Muñoz Jiménez

J. Domingo Ladero Bonquillo

J. Lorenzo Rosas Quintanilla

J. José Gómez del Río

J. Francisco Sáenz Ormazábal

- Secretario acumulado -

J. Benito Forcada Muñoz

plana.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el informe Secretario de lectura del Informado del acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde - presidente ayuntamiento designó que por mí el Secretario diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre, que requieren su ratificación por el pleno, quedando perfectamente enterados y acordándose su ratificación sin reparo alguno de los que necesitan de tal requisito.

A continuación se da cuenta de haberse realizado el escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos numero 2411 de 4 de los corrientes por el que se comunica a esta Alcaldía que con fecha 30 de Abril ultimo ha participado al Negociado de Contratación proceder a anunciar la subasta de la obra num. 4º del Plan

En la villa de Bodonal de la Sierra
a diez y diez del Mayo del mil novecien-
tos diez y uno.

Trescientos doce veinte moren, se reunieron en
el Salón de Actos de este local Consistorial
los Dres. expresados al margen, componentes
del pleno de este Ayuntamiento, bajo
la presidencia ayuntamiento del Sr. 1º-2º
de Alcalde J. Juan Ferrans López para
celebrar la sesión ordinaria del Trimes-
tre señalada para este día conforme
a la citación cumplida en 2º conve-
catoria y con asistencia de mi el se-
cretario por acumulación de ese

Provincial 1.940/71, "Distrubución y manejo de agua"; a realizar en esta localidad con un presupuesto de contrato de 100 millones quinientos mil pesos, quedando convenientemente informado (loj remido).

También se dada cuenta de que por la Comisión Delegada de Fomento de la Provincia del Servicio Técnico, en sesión celebrada el diaq con el actual, habiendo acordado resolver favorablemente el expediente ingresado en este Ayuntamiento a instancia del J. Quipeto que menciona loq en solitario de concesión de licencias municipales para instalación de abrigos o establecimientos para ganado vacuno, calificando referida actividad dentro del grupo de Mestiz, Indio y Novice, señalando la medida correcta a adoptar por el petitorio, quedando condicionado la licencia a la comprobación de la eficacia práctica de los sistemas correctos, quedando (loj remido) ampliamente informado y acordando se dé traslado de referida resolución al interesado.

Por la Presidencia se expuso que como así lo tiene acordado la Corporación en su sesión del diaq 26 de Diciembre del año anterior, la construcción de un albergue necesario en la finca Petesa Boyal de propietario de este Municipio, y concretamente en el giro denominado "de Sierra" para que sirva de albergue a peones y ganados del que carece en la citada finca y que en un principio se acordó disponer del remanente de crédito de los fondos del Impuesto del Paro Obrero, sin que estos lleguen a cubrir el total importe de esta construcción. Dice para que estos fondos de Mayara rápidamente su contratación habría de prescindirse de los trámites de subasta, concurso o concurso - subasta, estimando que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de loq y eximirlos de aquello trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artº 311 de la Ley del Régimen Local en como-

73

nia con lo que dispone el vigente Reglamento de Concesión de las Corporaciones Locales, urgencia y excepción que propone esta Alcaldía por los motivos expresados.

La Corporación por unanimidad acuerda:

- 1º Hacer suya la propuesta de la Alcaldía - Presidencia y declarar el caso de imperiosa necesidad y de incluirse la cesión de la construcción de un albergue en el giro de "La Lierre" en la finca Teresa Bojal de la propiedad de este Municipio, y que se instruya el expediente a que atañe el nº 2 del Artículo 33º de la Ley en armonía con el apartado e) del artº 2º del Reglamento.

- 2º Que se requiera al Maestro Albañil J. Gerónimo Perdi gen Ruiz para que presente proyecto y presupuesto de los de construcción de dicho albergue y dar el informe de disponerse la parte correspondiente que sea de ir con cargo a los Fondos del Impuesto de Fondo Obrero del que ya se ha recibido la autorización de la Dirección General de Trabajo para disponer de los mismos.

- 3º Que emanados los informes de la parte sumaria de este expediente y que convenientemente se dé cuenta a la Corporación para acordar definitivamente sobre el mismo.

También acordó la Corporación por unanimidad:

- disponer lo necesario para llevar a efecto los obra de construcción de nichos en el Cementerio Municipal postergando las disponibilidades de estos en un futuro próximo.

Por la Presidencia se manifiesta de la designación del personal contratado para los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes que viene realizándose con referencia al 31 de Diciembre del 1.940, convocados con el veinte de este localidad J. Francisco Toral Barraza por un periodo de Treinta días, una remuneración contratada de tres mil pesos, acordándose por los reunidos, solo hacer el citado importe con cargo al mencionado Ma-

Instituto para estos detenciones del trabajo por motivo de
dicha renovación del Padrón de Habitantes.

No teniendo más que oír que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión a los veintidós horas, fir-
mando la presente Foedg (o renuncia), de que yo el Se-
cretario firmado, certifico.

Felicemente

Lorenzo Rojas

Cordero

Esteban Maye

José Contreras

07.9.7.11

Ramón Ronquillo

Dejición extraordinaria del dia 24 de Junio de 1971.

= Presidente =

- Alcalde - Presidente -

1) Isidro Quintanilla Lárraga.

= concejales =

J. Juan Ferrando López

J. Antonio Quintanilla Lárraga.

J. Ramón Ronquillo Cordero.

J. Esteban Maye Linares.

J. Domingo Cordero Ronquillo

J. Lorenzo Rosero Quintanilla.

J. José Contreras Ronquillo.

J. Francisco López Amaya

de acuerdo a su autorizado -

J. Benito Jiménez Múñoz.

En la víspera de Bodonal se expusieron
a reunión de Junio de mis vecinos
detenciones y uno.

Siendo la reunión acordada, se reunieron en
el salón de actos de este cosa conyuntural los
que expresados al morir, componentes del pleno
de este ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde J. Isidro Quintanilla Lárraga para elaborar
la sesión extraordinaria convocada para este
dia conforme a la situación circunstancial of-

efecto en primera convocatoria y con distinción de n.º el Secretario por acumulación de este plazo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se da orden al informante Secretario de lectura del bozalador del acta de la sesión ordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad, siendo autorizada.

Acto seguido, y previa orden, el informante Secretario, procedió a leer lectura de la moción de la Alcaldía y del escrito recibido de la Presidencia de la Exma. Diputación Provincial, se refiere a cerca de la necesidad de adquirir los terrenos que han de ser ocupados por la construcción del Camino Viejo de este poblado a la de Valencij del Ventoso, que tiene proyecto su ejecución la Exma. Diputación, que han de ser aportados por el Ayuntamiento según dispone la Ley de 29 de Junio del 1.911, e informarlos los donos que se oponen con motivo de lo obligado a los dueños de los fincas sujetas de este término municipal por donde discurrir dicho camino; se inicien los oportunos expedientes individuales, se declare la utilidad pública de los donos en medida como consecuencia legal de llegar a la expropiación forzosa de los terrenos, si fuere necesario, de establecer gestiones con los propietarios para llegar a un convenio sobre el precio e indemnización de donos.

Después de amplia deliberación por los Dgs. vecinos, dan conformidad a la precedente exposición, y por unanimidad acuerdan:

1º.- Al entrega gratuita a la Exma. Diputación Provincial de los terrenos que han de ser ocupados por el trazado del Camino Viejo, fincas sujetas de este término municipal de esta población a la de Valencij del Ventoso.

2º.- Que dado los escasos medios económicos con que cuenta este Ayuntamiento, se fija como límite máximo la aportación municipal en la cantidad de diez veinticinco mil pesos, para hacer frente a la adquisición de terreno e

indemnización del daño), se convenga en un tanto al rescate el precio razonable de estos terrenos, de acuerdo con sus disponibilidades y ayudas que al efecto se soliciten.

3º. Declarar la utilidad pública los obras del camino Nuevo de esta a Valenzuela de Vitoria, dependiente a la expropiación de terrenos por los trámites dispuesto por la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Hº de iniciar los correspondientes expedientes individuales para el justiprecio de la ejecución de terrenos e indemnización de daños a los propietarios afectados, quienes tienen presentados escritos ofreciendo su ejecución e importe que crean pertinente, que a la vista de los mismos se intente llegar a un acuerdo amistoso y conveniente los términos de la adquisición o derribo, de darse éste acuerdo el expediente de conformidad con lo que dispone el artº 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954. No es preciso la invitación a que oblique el artículo 148 de la Ley de Régimen Local por haber sido ésta suplicada con los escritos presentados por los interesados.

5º. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente, para que diga todo los trámites e incidentes.

El Sr. Presidente dio orden al informe Secretario por acumulación que diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye por el Maestro de Obras y Rep. que componen la Comisión de Policía Urbana y Fuerza, así como por el Secretario - Interventor del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo los obras de construcción de un abrigo necesario en la finca "Dolores Bayal" de propio de este Municipio en el giro denominado "La Llave", y con objeto de que sea un acuerdo a la brevedad posible. Deido que fueron dichos informes, de corporación de motivo completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, sostienen

9

los de los tercios partes del valor de quienes integran el Pueblo el Ayuntamiento, que son Delfos, para acordar la excepción del Subaster del los contratos de reconocida urgencia, la Corporación por Todo el valor de los existentes, que son Delfos, y que exceden, por tanto, de los de los tercios partes, acuerdo declarar comprendidos en el numero uno, apartado c), del respectivo artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto anotulado y refundido de 24 de Junio de 1.955, la obra de referencia y que se realice por administración, dentro la parte correspondiente al presupuesto que ha de ir con cargo a fondos del Impuesto para la Prevención del Paro Desnero que afecte a veintimil pesos, como parte adejazada del proyecto general por cuenta de este Ayuntamiento y por un importe de treinta y ocho mil pesos, siendo éste el importe que se establece para que adopte cuando sea precisa a fin de que se ejerzan dichos derechos sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados, mencionado en este acuerdo.

Servicio Municipal: - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de lauenta general del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.940, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dice la cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores existentes, tres concejales, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, elevandola al Servicio de Inspección y Expediente para su resolución y aprobación definitiva.

Se somete al Pleno, el examen, y aprobación en su caso de la cuenta anual de administración del Patrimonio, corre-

pendiente al ejercicio del 1.940, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 490 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los dñs. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a los reunidos más, firmando todos los dñs. asistentes (de que yo el Secretario asumido, certifico).

Faccenelle

of. 9 f. el Esteban Moya
Lampe Herce *M. M. José Contreras*
Ramón Ponquillo

Nomina

10

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1.971.

= Dígl. Comisiones =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lázar.

- Concejales -

D. Juan Serrano López

D. Antonio Quintanilla Lázar.

D. Esteban Maya Lázaro.

D. Ramón Baquillo Lázaro.

D. Domingo Llerena Baquillo

D. Lorenzo Pérez Quintanilla

D. José Contreras Lázar.

D. Francisco Gómez Omaya

= Secretario acumulado =

D. Benito Fernández Muñoz.

En la villa del Poblete se leyó la ordenanza de la villa a veintinueve de Julio del año mil novecientos setenta y uno.

Siendo la veinte y nueve, se reunió en el salón de actos de este local los signatarios del Dgl. expresados al margen, componentes del pleno de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Dgl. Alcalde D. Isidro Quintanilla Lázar para celebrar la Sesión extraordinaria convocada para este día conforme a la intención indicada al efecto en primera convocatoria y constitución de mi el secretario por acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden y el informe del secretario de lectura del dictáculo del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad, siendo autorizada.

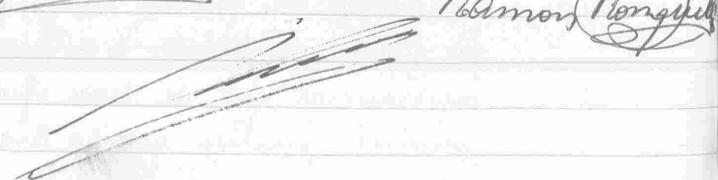
Antes de entrar en el orden del día, se acordó por unanimidad el mayor rango en acto el recibimiento de la bandera por el reciente fallecimiento del Exmo. y Rev. Dr. Olippo residente Doctor Olazar y Olmedo, para lo cual se dispuso ya lo conveniente por la Oficina, encargando en su día el correspondiente telegrama de condoleancia.

Por la Presidencia se manifiesta, de ser de todos conocidos de que el vecindario de la villa, ha dejado de funcionar debido a su mal estado, sin que las últimas reparaciones que se han efectuado den resultado, y el personal práctico que lo ha examinado ni garantizan en todo el nuevo funcionamiento su normal funcionamiento, por

lo que era necesario y oportuno disponer de la compra de un nuevo reloj. De da la circunstancia de contar con un sobrante en la liquidación del presupuesto ordinario anterior de 562.813 pesos, con una exigencia en Caja y una Tesorería desatogada, lo que lo permite permitir la sucesiva adquisición, que también puede concertarse el pago aplazado en los tres años siguientes, la primera en el presente ejercicio junto con los demás gastos de montaje e instalaciones que se precisen. Todo lo que quedó mencionado en el parecer de la Presidencia, y pedido informe al Sr. Secretario que por acumulación sobre este asunto, lo envió en el sentido de estimar la posibilidad de lo propuesto en lo que a su aspecto económico se refiere, con anexo al artículo 675 párrafo 2º de la vigente Ley del Régimen Local, y por unanimidad se acordó votar en consideración la iniciativa presidencial, y su consecuencia, que se promueva concurso para la adquisición de un Reloj público a instalar en la Torre parroquial donde se encuentra el inscribible.

Y no teniendo (los) anatos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintimila y treinta y dos, firmando todos los dip. asistentes de que yo el Secretario cumplido.

Domingo


Esteban Mayo  Jorge Continua
 Francisco Resta
 Ramón Poncelet

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 17 de Agosto de 1971.

=Dres. Asistentes =

- Alcalde - Presidente -

J. Isidro Quintanilla Larraz.

- Encargado -

J. Juan Ferrero López

J. Antonio Quintanilla Larraz

J. Esteban Maya Linares.

J. Ramón Quinquillo Patellán.

J. Domingo Lledó Quinquillo.

J. Moreno Rosero Quintanilla.

J. José Contreras Lorquero.

J. Granizo Jover Amaya.

=Secretario acumulado =

J. Benito Jover Muñoz.

En la villa de Bocairent de la Sierra a diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y uno.

Siendo hoy veinte horas, se reúnen en el salón de actos de esta localidad los señores expresados al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Isidro Quintanilla Larraz, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este año, firmando actas, señaladas para este año conforme a la citación circulada al efecto en segundas convocatoria y constancia de que el secretario por acumulación de ésta plena.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden y a el informe secretario de lectura del bozalador de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad siendo autorizada.

Antes de entrar en el orden del día se hace constar en acta a propuesta de la presidencia, la gran complacencia y satisfacción para todos los vecinos por haber empezado la ejecución de los obras del camino vecinal de esta localidad a Valencia del Río, que tanto beneficio reportaría cuando esté terminado a este pueblo comarcano; así como la ejecución de las obras de la Hacienda de abastecimiento de aguas a la población - distribución y suministro - el cuál una vez ejecutado con tan importante mejora local.

Por la presidencia de designio que por mí el Secretario

anunciado dicha lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Delegación adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificación por el pleno, entre ellos el firmado por dicha Comisión en 31 de Julio pasado por el que se aprueba en trámite de urgencia el pliego de condiciones económicas - administrativas para la adquisición del Reloj público para la Torre de la villa, ratificando lo en todo sus partes y acordándose a la vez de que presentado y aprobado en su día los propósitos para optar al Administrativo de referido reloj de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Contratación, se designan a los Dgs. Concejales J. Juan Fernández López y J. Francisco Sáenz Cucanya para que informen en el expediente que se tramita sobre la conveniencia de adjudicación a uno u a otro de los concursantes de acuerdo con el pliego aprobado.

También se acordó por unanimidad de Mobilitar de el crédito de 28.300 pesos en preventiva del pago del primer año y gasto de instalación del reloj público, cuya compra fue más acordada por licitación de concurso conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, consignándose en los futuros presupuestos ordinarios de los años 1942 y 1943 los importes correspondientes a cada anualidad.

Por la presidencia se informa del mal estado en que se encuentra el alumbrado público de los Barrios del Generalísimo Franco y de J. Bla. Marquer de este localidad y con el fin de subsanar precisamente y de forma ordinaria la deficiencia de referidos alumbrados, sometiéndose a la consideración de la Corporación su posible solución, ampliando dentro de las posibilidades algunos puntos de luz, así como sustituyendo lo inevitable. La Corporación quedó enterada manteniendo la propuesta de la presidencia, acordando por unanimidad fijarse

a la Alcaldía para que gestione con el concesionario del suministro del fluido eléctrico ejecute los mejoras apuntadas y se lleven a cabo los trabajos de ampliación y reposición por administración.

A continuación se dada cuenta de los expedientes iniciados hasta la fecha para el pago de indemnizaciones a los dueños de los terrenos D^r. Antonia Quintanilla Lázaro y D^r. José Quintanilla Lázaro por ocupación y daños causados por los obras de construcción del camino vecinal de esta localidad a Vélez del Ventojo, con los que se ha llegado a un acuerdo definitivo para el pago de la cantidad importe a que quedan la expropiación y daños, y una vez examinados por los revisores oficiales expedientes, ajustados al acuerdo de esta Incorporación de fecha 24 de Junio último, se acordó por unanimidad de lo siguiente.

1º Acuerdo el precio convenido con los referidos propietarios D^r. José Quintanilla Lázaro y D^r. Antonia Quintanilla Lázaro, cuya indemnización quedó en 95.000 y 30.000 pesetas respectivamente, créditos que se le reconocen y se habilitarán en el próximo expediente.

2º Faustino y S^r. Olmedo para que realice lo trámite que procedan así como en su día satisfacer los citados importes con los formalidades que correspondan.

También fue acordado llevar a efecto las gestiones pertinentes acerca de los restantes perjudicados que resultaron ser los Hdo^s. de J. Mariano Pérez de Gurman y Burgos y los Hdo^s. de J. Antonio López de Oyala Brajera para llegar a un acuerdo sobre el precio de las indemnizaciones.

Por ultimo y ante la aproximación de los festivos tradicionales que se celebran en honor de nuestra Señora la Santísima Virgen de Flores, es acordado conceder amplias facultades a la presidencia para que gestione la organización de forma mobilitad, disponiendo efecto de los correspondientes créditos presupuestados pa-

ra ello, cuyos paes serán en su díp sometidos a la
aprobación de la Corporación.

Fue teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a los veintidós (22), de lo
que se extiende la presente acta que firman todos los dñs.
asistentes, de que yo el Secretario acumulado, certifico.

~~Presidente~~
~~Alfonso Díaz~~
~~Antonio Díaz~~
~~José Gutiérrez~~
~~Esteban Maya~~
~~Ramón Ronquillo~~

— Sesión extraordinaria del dia 6 de Septiembre de 1.941 —

- Prof. Comunero -

- Alcalde Presidente

J. Isidro Quintanilla Láinez.

- Concejales -

J. Juan Ferrero López

J. Antonio Quintanilla Láinez.

J. Esteban Maya Láinez.

J. Ramón Ronquillo Caballero.

J. Domingo Bordero Ronquillo.

J. Lorenzo Rosero Quintanilla.

J. José Contreras Bordero.

J. Francisco Sánchez Ortega.

- Secretario acumulado -

J. Benito García Múñoz.

En la villa de Bodonal de la
Sierra a seis de Septiembre de mil
novecientos setenta y uno.

Siendo los veinte (20) de setiembre
en el salón de actos de esta localidad
los sig. expuestos al margen, componiendo el
pleno de este Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde J. Isidro Quintanilla
Láinez para celebrar la sesión extraordinaria
solicitada para este díp conforme a la res-
olución circulada al efecto en primera convoca-
toria y con asistencia de mí el Secretario por
acumulación de estg plazo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden y el informe del Secretario de lectura del boletín del Acta de la sesión extraordinaria anterior la que fue aprobada por unanimidad, fue debidamente autorizada.

"Propuesta de modificación del crédito dentro del siguiente presupuesto de gastos": Leída la propuesta de modificación del crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario - Interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se entendieron plenamente justificados los altos que se proponen por lo que se acuerda:

1º. Aprobar en su totalidad la propuesta de modificación formulada por el Secretario - Interventor acumulado.

2º. Que se exponga al público por plazos de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulen reclamaciones ni se reciban sugerencias de la Superioridad.

Por la presidencia se manifiesta que los Dgs. Alcaldes de la Comarca y a requerimiento del Diputado Gravina celebraron una reunión en Gregorio de la Sierra sobre necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento, llegando a la conclusión de que las Corporaciones interesadas se reuniesen y acordasen lo relativo a estos asuntos y su compromiso de aportación, enterados los Dgs. reunidos de su deliberación de acuerdo por unanimidad lo siguiente:

Que si bien los mejorados de este orden se instalan così satisfactoriamente y como último los años que actualmente se ejecutan de la H.º José de Villanueva y Saneamiento según conocimiento que tiene del proyecto, éste no alcanza a los calles frgs. Aranda, Majuelo, Peso,

parte del 18 de Septiembre, Salón, Fin del Largo, Melquié, San Blas y San Isidro, faltando aproximadamente unos 2.240 metros de saneamiento y 1.340 metros de distribución de agua para los edificios ubicados en estos callejones, quedando solucionado de lleno a efecto estos alcobas y el Ayuntamiento se comprometió a satisfacer en su día la aportación que le corresponde.

Se acordò che nifano que copia certificada de es-
te acuerdo se enviese al Dr. Diputado del Partido que
la interesa.

J no tiene más otros asunto de que tratar, al Sr. Alcalde - Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, firmando todos los Reg. Asistentes, de que yo al Secretario acuerdando, etc.

~~Juan Ramón Jiménez~~ ~~Alberto~~
~~Alfonso Sastre~~ ~~Manuel~~
~~Francisco Ayala~~ ~~Ortega~~
~~Agustín García~~
~~Esteban Mayo~~ ~~Ramón Ronquillo~~

386

Sesión extraordinaria del dia 23 de Septiembre de 1971

En Bedmar de la Sierra, provincia de Badajoz,
 siendo el año Moro del día veintitrés de Septiembre
 de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesión extraor-
 dinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla
 Ibarra, con asistencia de los Pgs. Concejales D. Juan Le-
 rrero López, D. Antonio Quintanilla Ibarra, D. Joaquín
 Moreno González, D. Ramón González Cobas-
 llas, D. Esteban Maya Jiménez, D. Benito Rosero Quintanilla,
 D. José Contreras Lorquelo y D. Francisco Jover Omaya y
 actuando de Secretario el acuerdo de la Corporación.

Declarado abierto la sesión por la Presidencia, se
 da orden que sea dada lectura al Decreto 2029/1971 del
 13 de Agosto, por el que se convocan elecciones para la
 designación de Procuradores en Cortes representantes del
 la Administración Local, así como al Boletín Oficial
 del Asilo por Circular n° 59 del Gobierno
 Civil de la provincia de fecha 6 del actual, que
 dando entrada los Pgs. reunidos, del objeto que es, el de
 proceder en forma legal a la designación de un com-
 promisario entre los miembros de la Corporación que
 ostentará su representación en la elección de Procu-
 radores en Cortes representantes del Ayuntamien-
 to de esta provincia, que tendrá lugar a los diez
 de la mañana del día cinco de Octubre próximo
 ante la Junta Provincial del Censo Electoral, lo cual
 debe realizarse en forma secreta y por medio de
 papeletas, que se reparten una de éstas a cada uno
 de los miembros presentes de este Ayuntamiento, para
 que elijan el que sea de actuar como compromisario
 y que depositarse en la urna por cada uno de los
 Pgs. asistentes al acto los correspondientes papeletas, se pro-

cole por la Presidencia al secretario que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes. - Nueve.

Número de votos emitidos a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

Don Isidro Quintanilla Lárraga, Ocho votos.
Don Juan Ferrero López. Un voto

En consecuencia se proclama compromisario a Don Isidro Quintanilla Lárraga, que ostenta el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, correspondiendo en dicha elección los siguientes deventa y ocho votos (2.368), según el Padrón Municipal de Habitantes aprobado con referencia al 31 de Diciembre de 1.940.

Y no siendo éste el objeto de la reunión, se le vuelve la presente que leída y cumplida conforme por los suscriptores, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia, da por terminado el acto, de todo, lo que como Secretario accionó, certifico.

(Quintanilla)

(M. M.)

(S. J. G. F.)

Esteban Maya

(M. M.)

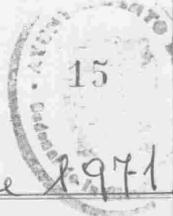
ot. g. f. e

Ramón Ponquillo

(L. R.)

José

(J. J. Q.)



Sesión Ordinaria del dia 15 de Noviembre 1971

- Dres. Ofijentes -

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Díazaro.

- Concejales -

D. Juan Fernández López.

D. Antonio Quintanilla Díazaro.

D. Esteban Moya Jiménez.

D. Ramón Bouquillo Laredo.

D. Domingo Gómez Bouquillo

D. Joaquín Roseo Quintanilla

D. José Gómez Laredo.

D. Francisco Pérez Ormeño

- Secretario Acumulado -

D. Benito Pérez Muñoz.

En la villa de Godoy de la Tierra
a quince de Noviembre de mil novecientos
setenta y uno.

Siendo la reunión plena, se reunieron en
el Salón del Acto de este Casa Consistorial
los tres expresados oficiales, componentes del
Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla
Díazaro, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria
correspondiente al trimestre anterior, deno-
tada para este día conforme a la citación
circulada oficio y con asistencia de mí el
señor secretario por acumulación de
esta plena.

Declarado abierto el acto, por la presidencia, de
su orden y el señor secretario dijeron la lectura del dictáculo
del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fue
aprobada por unanimidad, siendo autorizada.

Antes de entrar en el orden del día y a propues-
ta de la presidencia, se hace constar en acta la gran
complacencia y satisfacción de la corporación por la creación
de la futura Universidad Hispano Americana de Extrema-
dura, para lo cual por la ciudad se cesaron los
telegramas de gratitud oficio por el acuerdo de la
concesión así como la adhesión de todo el vecindario
que ha sido anticipado con sucesivas sesiones manuel
potente la gratitud de lo que reportaría la Universidad en
beneficio para la región.

Por la Presidencia se dispuso de que por mí el
secretario acumulado diese lectura a los acuerdos de la lo-
cución Municipal Permanente y resoluciones de la dicha
adoptados durante el trimestre y que principiaron su notificación

por el pleno, entre ellos el acuerdo de fecha 21 de Octubre pasado para ratificar la adjudicación definitiva del concurso del suministro del reloj público, adoptado en trámite de urgencia, declarando válida la adjudicación al mejor postor D. Francisco Tafolla Canto, vecindado en Roqueta (Zaragoza), ratificandole en todo su poder.

A continuación y dada cuenta de memoria que ha sido redactada por la Alcaldía y que se eleva a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, sobre la conveniencia de rectificar la Ordenanza reguladora de los servicios de Cementerio, habida cuenta que la vigente data su aprobación del ejercicio de 1.969 y en la actualidad ha quedado desfasada por el constante aumento en el mayor costo de materiales para elaboración y prestación de los servicios y mantenimiento del sagrado recinto, por lo que propone a la Corporación un ligero aumento en los Tarifas vigentes de los servicios de Cementerios:

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la modificación de los Tarifas vigentes de la Ordenanza para la ejecución de los servicios por los servicios de Cementerios, en la forma en que ha sido propuesto.

Propiendase que el expediente de modificación sea expuesto al público en forma reglamentaria por plazo de quince días para oír reclamaciones y una vez transcurrido dicho plazo se enviará copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la proxima, por conducto del Jefe Provincial de Inspección y Observación de las Corporaciones locales a los efectos de su superior aprobación.

Por último y por la Presidencia y dado cuenta a la Corporación de haber sido dotados los autos de la Oficina Ejecutora Nuestra Señor de los Dolores de este localidad de un eficiente mobiliario que ha sido concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, acordandose hacer constar en acta el testimonio de gratitud de la Corporación por



yo concesión.

No tenemos (no) acuerdo de que tratar, el Dr. Olidale - Presidente levanta la sesión a los vecinos Mays, de lo que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario acumulado expido.

José Ignacio Díaz
Francisco Alarcón
Alonso
Esteban Mays
Ramón Ronquillo

Presidente

— FIN — 1972 —

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero 1972

= Sres. Convenentes =

- Olidale - Presidente -

D. Isidro Díaz Guillermo Láinez

= Concejales =

D. Juan Fernández López

D. Antonio Díaz Guillermo Láinez

D. Esteban Mays Láinez

D. Ramón Ronquillo Colodero

D. Domingo Colodero Ronquillo

D. José González Colodero

D. Lorenzo Ríos Díaz Guillermo

D. Francisco Gómez Arcaya

- Secretario acumulado -

D. Benito Gómez Muñoz

En Bodonal de la Sierra, a las veinte horas del día cinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria cumplida al efecto, y bajo la presidencia del Dr. Olidale, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Olidale y Concejales que al morgen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la signación y aprobación definitiva del Presupuesto Preliminar de

este Municipio para el ejercicio del 1.972, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y el siguiente Secretario, de acuerdo del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, muy esas fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulo;

Presupuesto
Local.

— Presupuesto de Gastos —

I. Personal activo.	848 524
II. Materiales y diversos.	831 315
III. Alquileres positivos.	2 984 440.
IV. Devolución.	35.000
V. Intervenciones y participaciones en ingresos.	38.963
VI. Extraordinarios y de deposito.	91.020
VII. Reintegros, indeterminados e imprevistos.	6.800
Total del presupuesto de Gastos.	1 318 117
	1 301 538.

— Presupuesto de Ingresos —

I. Impuesto directo.	93.048.
II. Impuesto indirecto.	25.000.
III. Fondo y otros ingresos.	90.350.
IV. Intervenciones y participaciones en ingresos.	843.260
V. Ingresos Municipales.	227.180.
VI. Extraordinarios y de deposito.	21.000.
VII. Eventuales e imprevistos.	34.009.
Total del presupuesto de Ingresos.	1 318 117
	1 301 538.

Resumen

Importe de los Gastos.

1.318.538.

Total de los Ingresos.

1.318.444.

1.301.538.

Diferencia:

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al pueblo en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después de remitirse copias certificadas del mismo al Dr. Jefe del Hacienda, a los efectos procedentes.

Si mismo se acuerda por unanimidad aprobar los mismos para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Pds. Oficiales, conmigo el Secretario de que certifico.

Firmante

Firmante

Madero

yosé Contreras

F. J. F. Ramón Panguillo

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero de 1.972.

= Pres. Comunidades =

- Concejales -

J. Juan Fernández López.
J. Antonio Quintanilla Lázaro.

J. Esteban Moya Jiménez.

J. Ramón Bonquillo Colomos.

J. Domingo Góndez Bonquillo.

J. José Soutullo Góndez.

J. Lorenzo Gómez Quintanilla.

J. Francisco Pérez Muñoz.

- Secretario acreditado =

J. Benito Serrín Muñoz

Al objeto de celebrar el acto que componen esta Corporación Municipal, la sesión extraordinaria acordada para este día.

Siendo la hora de las veinte, la presidencia declaró abierto el acto públicamente bajo el siguiente:

- Orden del día =

Tras cada lectura del acto de la sesión extraordinaria anterior que muestra conforme y notificada y autorizada.

Por la Presidencia de esta reunión de los señores miembros de la mesa 20 de Enero último; recibida del Exmo. Sr. fo-
rmero Alcalde Civil - Presidente de la Comisión Provincial de
Servicios Técnicos, que da su orden y leída por mí el Se-
cretario, comunicando de modo todo incluido en el Proyecto
del Plan Provincial 1.972 - 73, la obra de Abastecimiento
de agua a esta localidad, cuyo presupuesto asciende a tres mi-
llones de pesos, y para suya finalización se prevee la aporta-
ción municipal de un millón ochocientos mil pesos, equivalente al
40%, siendo la Subvención del Estado, el 30 por 100, o sean
Novecientos mil pesos, y de la Diputación provincial dentro
del Plan Biennal de Cooperación otro 30 por 100 o sean Nove-
cientos mil pesos.

Entendido lo reunido, tras deliberación, por unanimidad



anecdota:

Primero: Aprobar el Presupuesto y plan de ejecución de los efectos de abastecimiento del agua de este localidad por el importe total de tres millones veinticinco pesos.

Segundo: Comprometerse a abonar la aportación municipal de un millón cincuenta mil pesos, equivalente al 10 por 100 del presupuesto, diciendo tener probabilidad el crédito necesario antes del año 1º del próximo.

Tercero: Autorizar expresamente al Sr. Olmedo para que con el desvánamiento del Sr. Secretario - Interventor encargado, formule los estudios económicos correspondientes, para hacer frente al mencionado compromiso, e informe de posibilidad de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España y otras aportaciones.

~~J no tiene más que señalar en esta sesión el Sr. Olmedo - Presidente la levantó a los vecinos de Mazo, firmados todos los Dps. asistentes, de que ya el secretario cumplió lo certifico.~~

Felicemelle

~~Alonso~~ ~~M. Llorente~~ ~~Ramón Rosas~~

~~P. F. G. F. C.~~ ~~José Contreras~~

~~Ramón Bonilla~~

~~Carrasco~~

Sesión ordinaria trimétral del día 15 de Febrero de 1.972.

- Sef. Gobernador -

- Alcalde - Presidente -

J. Iñaki Jiménez Lázaro.

- Concejales -

J. Juan Fernández López.

J. Antonio Jiménez Lázaro.

J. Esteban Moyá Linares.

J. Ramón Domínguez Calatayud.

J. Domingo González Danguillo.

J. Lorenzo Rosero Jiménez.

J. José Luis Fernández Orellana.

J. Francisco Sánchez Araya.

- Secretario acumulado -

J. Benito García Muñoz.

En la villa de Bodonal se ha reunido a quince de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

Dichos los veinte horas, se reunieron en el salón de actos de este local Concejales y el Sef. expresidente al mando, componente del pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Iñaki Jiménez Lázaro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este año conforme a la itineración establecida al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mi el proyecto decretario por acumulación de este pleno.

Declarado abierto el acto por el presidente, de su orden y el informe secretario de lectura del acuerdo de este de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad siendo autorizada.

Por la presidencia de díjose de que por mí el Secretario acumulado dice lectura de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Delegación adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificación por el pleno, quedando perfectamente informado acordándose su ratificación sin reparos alguno de los que necesitan de tal requisito.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta a los reunidos la conveniencia de solicitar la declaración de esta villa para el aprovechamiento energetico de los terrenos de la "Hoya de Bayas" de los propios de este Ayuntamiento, a los efectos fijados en lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y su Reglamento y que esta declaración sea trasladada al Servicio de Pesca y Fauna del Continente para que las autoridades en la Jefatura Provincial,

19

que la sierra tiene respuesta a las condiciones establecidas en cuanto a superficie por ser este el mayor extensión de 559 hectáreas que pueden ser utilizadas para dichos fines.

La Corporación quedó enterada y tras deliberación acordó autorizar expresamente al Sr. Olmedo para que haga la citada declaración de todo lo que sea de la señora Teresa Bayal y gestione lo conveniente.

Yo no teniendo los medios de que tratar, el Sr. Gobernador-Presidente devuelvió la Sección a los vecindarios Treinta y Tres, de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los propietarios, de que yo el Secretario acumulado certifico.

Summer H *D. Serrano Rojas*

Verdejo José Contreras

~~of g if ee~~

Ramón Ponceillo

A large, faint, handwritten signature or mark, possibly "J. H. COOPER", is written across the bottom of the page. The signature is oriented diagonally from the top left towards the bottom right.

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de 1.972

= Pres. Conveniente =

- concejales -

- J. Juan Fermín López
- J. Antonio Díaz Barillas Larano
- J. Esteban Maya Jiménez
- J. Ramón Zouquillo Robles
- J. Domingo Góndoles Zouquillo
- J. José Rodríguez Orellana
- J. Lorenzo Rosas Díaz Barillas
- J. Francisco Pérez Quirós

= Secretario acumulado -

- J. Benito Forcada Muñoz

En Bodonal de la Sierra a veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Olmedo J. Isidro Díaz Barillas Larano, con asistencia de los Pres. Concejales mencionados al margen, y asistido por mí el Secretario acumulado D. Benito Forcada Muñoz, siendo la reunión novedosa celebrada en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente por mí el Secretario, de orden de la presidencia, di lectura a la Circular N° 1 del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 20 de Enero del año 1972, por la que se comunica a este Distrito, sobre todo incluido en el Plan Provincial 1972-73, la obra de abastecimiento de agua a estq localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de Un millón sesenta y mil pesos, equivalente al veinte por ciento del proyecto.

Seguidamente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a los delegados de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para disponer en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que le correspondan, en los términos de planes provinciales en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que constan en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación teniendo en cuenta el beneficio que estq obra supone para el Municipio, así como no deben demorarse

los trámites para la concesión de la misma, y que por otra parte la tramitación de la habilitación del crédito para satisfacer su aportación exige un periodo extraordinariamente largo, acuerda por unanimidad:

Primero: Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobarlo el presupuesto que se nos comunica por la Corporación Provincial de Servicios Técnicos, y comprometiéndose solemnemente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día primero del Octubre próximo, y efectuar los entregas en suelos a medida que sean entregados.

Segundo: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las aportaciones a que este Municipio corresponda en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento sencillamente que la referida Comisión juzgue oportuno y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio del que se haga renunciado.

Tercero: Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos para finaniciar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que esté terminado antes del día primero del Octubre próximo, para que se puedan efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

cuarto: Operación de crédito.- Se ordena de la presidencia de séa lectura a una motion suya por el propio Ilmo. Sr. Alcalde, en la que se expone que no siendo posi-

dele cubrir los gastos que llevan intereses de los del abastecimiento de agua a este localidad, aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día de Octubre anterior, con los recursos que determina el artículo 695 de la Ley de Reglamento Local para cubrir los presupuestos extraordinarios procedentes acaudar al préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Y pues de amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, por unanimidad se acordó:

1º. Que se instruya expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo por la cantidad de diez mil pesos, para cubrir el presupuesto extraordinario, con destino a los gastos del abastecimiento de agua a este localidad a que se ha hecho referencia a anterior en veinte años, manejando frente al servicio de intereses, comisión y amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario, consignándose la cantidad necesaria cada año para el pago del importe de la anualidad, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que de le envíe.

2º. Que tan pronto se reciba la propuesta del Banco indicado se dé conocimiento a este Ayuntamiento para su estudio y aprobación.

Durto: - Imposición de los contribuciones Especiales. -
Estimado por la presidencia, que tiene uno de los impuestos que ha de finaniciar la aportación de 1.200.000 pesos que le corresponde efectuar a este Ayuntamiento en los gastos de abastecimiento de agua a este poblacion, incluidos en el Plan Provincial 1942/43 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como quiera que dichos gastos llevan consigo la imposición de las contribuciones Especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 18, 29 y 39

del Reglamento de Hacienda Local del H. del Distrito del 1.952, procede acordar la confección de dichos documentos y demás trámites o formalizaciones.

Los Hgs. reunidos aceptan la moción de la presidencia, por unanimidad acuerdan:

1º. Que se instruya expediente para la imposición de los Contradiccionales Especiales, con motivo de los daños al abastecimiento de agua a la población.

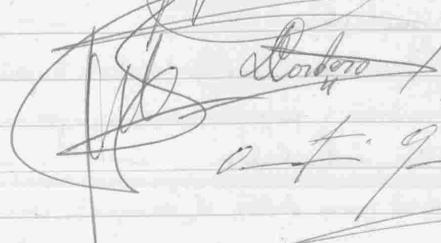
2º. Autorizar a la Direccion para ordenar la confección de los documentos que procedan enumerados en los artículos 29 y 39 del Reglamento de Hacienda Local, a los efectos de imponer referidos Contradiccionales Especiales, procediendo por la ejecución de dicho cargo, someter a la presupuestiva fijación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el presente acuerdo;

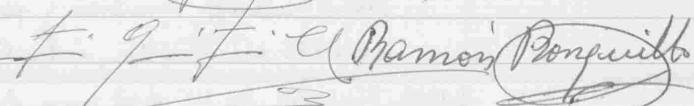
Texto: También se acordó el reconocer crédito al Sr. Raúl Juarez, concesionario de servicios eléctricos a este localidad por material eléctrico suministrado, consistente en ampliación de puntos de luz y sustitución de antiguos del alumbrado público específico, por un importe de 19.117 pesos, que se Mobilizará en el próximo expediente de Habilidades de crédito dentro del presupuesto ordinario del 1.942.

Y se haciendo constar de que tratar, al Sr. Presidente levante la sesión a los veinticinco, treinta y tres, firmando el presente acto los Hgs. concurrentes, convenga el Secretario anotarlo, que da fe:

J. Ruiz Barrios

 Francisco Pérez

 Alfonso Montoro
José Contreras

 Francisco Gutiérrez
Ramón Bonilla

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo del 1972

= Pres. comunes =

- Concejales -

- J. Juan Fernández López
- J. Antonio Quintanilla Dávila.
- J. Esteban Maya Lúcero.
- J. Ramón Bouquillo Colmenero
- J. Domingo Gómez Bouquillo.
- J. José Lourdes Gómez.
- J. Lorenzo Zafra Quintanilla
- J. Francisco Sánchez Amaya

- Secretario auxi -

- J. Benito Jorís Muñoz.

En Bocanof se expresa a vecinos
de Maru de mi movimiento detento y los, con-
stituida la Corporación Municipal en sesión
plenaria pública y extraordinaria, bajo la
presidencia del Dr. Alcalde D. Isidro Quinta-
nilla Dávila, con asistencia de los Pres. Conce-
jales nombrados al morgan, y asistido por mi
el Secretario por acumulación de este pleno,
siendo la hora de los vecinos, decididos en
primera convocatoria, se dio principio a
ella por lectura del acto anterior que fue
aprobada por unanimidad.

A continuación la Corporación pasa a conocer de
la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año
de ejercicio económico de 1.971, aprobada por la Comisión
Municipal Permanente en sesión de fecha 12 de Febrero último
la que arroja un superávit de 524.547 pesos, sobre este
saldo contable informa verbalmente el Sr. Secretario Interinventor, que
dando enterado los Pres. concejales, que por unanimidad acuerda
la distribución del citado remanente de liquidación del pres-
upuesto del año anterior, para atender aquellas obligaciones que se
contraen por servicios impuestos en la siguiente:

6.8101. Crédito destinado al presupuesto extraordinario, —————— Pesos.

que servirán para tener aportación a la Comisión
Provincial de Servicios Técnicos, para abastecimiento
de agua a este plenario. —————— 143.612

6.5101. Para solventar el Banco de Crédito Local de España, una
licitación, interés, comisión y amortización) operación de
crédito en límite, calculado. —————— 68.000.

6.1101. Importe de los abonos para debtar el importador del
servicio de agua corriente, vivienda de metro y
lida de residuos, calculado. —————— 14.504.

Habilitado. - Crédito reconocido al Sr. Raúl Suárez de
Cuetos de León, material eléctrico, instalación
de nuevo punto de luz y sustitución de los en
el alumbrado eléctrico especial.

19.11.7.

2.1602. Fondo oacionados en los terrenos de la Señoría Boyal
para su mejor explotación, siendo de propiedad del
este Ayuntamiento, con inclusión de gastos,
por mantenimiento y explotación de todo de cara y
gastos de señalamiento, calculado.

22.000

1.1104. Suplemento para satisfacer al Auxiliar administrati-
tivo D. José Huaya Huaya, aumento 6º quinquenio
reconocido, con efectos del 14 del Marzo al 31 del
Diciembre del 1942

7.568

1.1201. Suplemento para satisfacer al Jefe del Municipio d. An-
gel Vila, aumento gradual del 2º quinquenio recono-
cido de 14 del Octubre al 31 del Diciembre 1.872. — 1.470

1.2.102. Habilitado crédito, devolución del fondo, saldo deudor
liquidación definitiva remisos locales 1.941. — 304

1.1101. Para satisfacer a los dueños de los terrenos, la indem-
nización convinida por daños y ocupación de terrenos
camino vecinal de este a Yurimiq del Ventojo. — 125.000

2.1502. Para satisfacer a la Empresa suministradora de ener-
gía eléctrica, consumo escudado rosca elevadora
damino abastecimiento de agua, calculado. — 24.500

2.1506. Mayor importe limpia río público. — 3.000

2.1511. Mayor importe de mantenimiento y acopio para reparacio-
nes río público. — 10.000

Crédito destinado para la construcción de muros, re-
paraciones y limpia del cementerio católico
Municipal. — 55.502

Junio — 524.574

También vencen hoy los remanentes de la caja del Banco del
Crédito Local de España de fecha 22 de Febrero pasado, con
motivo del último recubrimento que nos hace el pésq. 126.479,

cuenta contratación, cuyo saldo después de este reembolso a favor de esta corporación es de 23.828 pesos, crédito no invertido en los gastos de operación del crédito de 600.000 pesos, conocido, pronunciando de destino a amortización anticipada.

La corporación por unanimidad acordó prestar conjuntamente a lo indicado por el Banco de Crédito Social de España, aplicando el saldo de la cuenta de contratación a amortización, pronios anticipada del préstamo contrato N° 3.456. Dña de este acuerdo se da trámite a dicha Entidad bancaria, para que practique la correspondiente liquidación de capital pendiente de amortizar, y nuevo modo de la actividad que la ceda dejar este Ayuntamiento.

También se clade cuenta de ejerto N° 413, Nro. 4.8 del 3 del año del Gobierno Civil de esta provincia, por el que se ha tenido a bien proponer su principio la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 25.000 pesos, con destino a combatir el desempleo involuntario, para lo que la Comisión Municipal Permanente Mobia acordado en sesión del 11 de los corrientes complementar referida subvención, así como efectuar su ejecución en la reparación ordinaria de los días 18 de Septiembre y general más, acordando los recibos quedan enterados y ratifican el acuerdo mencionado.

A continuación se presentan para su examen los Bases que han sido redactadas para la contratación mediante concurso social de la prestación de servicios en el Cementerio Católico Municipal de León que fueron y encontradas de conformidad, y acordado prestarle su aprobación otorgándose de efectuar los demás trámites que determina el vigente Reglamento de Contratación.

Por último, tras examen y lectura del inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, que han sido redactado por la Delegación Intervención en l° del Cuarto del 1972, y que consta en el libro correspondiente, la corporación acordó por unanimidad su aprobación, y con ello der

cumplimiento a lo que dispone el artículo 32 del vigente Reglamento de Cuentas de los Entidades Locales.

Y no obviando otro asunto que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión a los veintidós mrsq, firmando la presente acta y sus comunicales, teniendo el Secretario acordado que redifico.

Presidente 27-9-72

Esteban Mayo Domingo Bonilla

Ramón Bonilla

Alcalde

Sesión extraordinaria del día 17 de Mayo de 1.972

- Sef. asistente -

- Alcalde - Presidente -

J. Isidro Jiménez Lárraga.

- concejales -

J. Juan de la Rosa López

J. Antonio Jiménez Lárraga.

J. Ramón Bonilla Palacios.

J. Esteban Mayo Jiménez.

J. Domingo Bonilla Bonilla

J. Lorenzo Pérez Jiménez.

J. José González Cornejo.

J. Francisco Fernández Amaya.

- Secretario -

J. Benito Gómez Muñoz.

En Bodonal de la Sierra a diez y diez de Mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo el año Mrg, siendo en la convocatoria, se reunieron en el Salón de actos de esta localidad, los Sef. concejales que al mrgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Jiménez Lárraga, el mrg. orden de declarar abierta la sesión, que al principio por la lectura del acta anterior, siendo aprobada en for-

ma ordinaria.

Tras la lectura del expediente del presupuesto extraordinario que se tramita con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para los efectos de abastecimiento de agua a este poblado, y que se presenta en feste de ante proyecto.

Examinando los documentos unidos, memoria, plan financiero, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y Presupuesto, por unanimidad, se acuerda:

Aprobación del citado anteproyecto con los ingresos y costos que se consignan en el mismo, uno importe nivela de quinientos veintidós mil seiscientos doce pesos, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento del mero objeto de la Sesión, de levantó a los tres (3), de que yo el Secretario, certifico:

Facultad
M. P. M. / J. M. F.
Bordes
Lorenzo Rosales
J. G. F. I. L.
José Contreras

Ramón Bonilla

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Mayo de 1.972

- Pres. Ofijentes -

- Alcalde - Presidente -

J. Díaz Quintanilla Lárraga.

- Concejales -

J. Juan Fernando López

J. Antonio Quintanilla Lárraga.

J. Esteban Muñoz Jiménez.

J. Ramón González Bobadilla

J. Domingo Gómez Ronquillo

J. Lorenzo Rosero Quintanilla

J. José Gómez Ronquillo

J. Francisco Gómez Amaya.

- Secretario aumulado -

J. Benito Gómez Muñoz

En la villa de Bodonal de la Tierra a diez y diez de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

Siendo el viernes 17, se reunió en el salón de actos de este local los siete regidores que componen el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Díaz Quintanilla Lárraga, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al trimestre actual, señalada para este día conforme a la citación remitida al efecto en segundo con-

secutoria y con la asistencia de mi el informado Secretario por aumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden y de su informado Secretario el lectura del bozalador del año de la sesión extraordinaria anterior, la que fue aprobada por unanimidad siendo autorizada.

Por la presidencia se ordenó de que por mi el Secretario aumulado diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de los días adoptados durante el trimestre y que fuesen aprobados por el pleno, quedando los regidores informados acerca de su aprobación sin reparo de los que requisan de tal requisito.

Los informados los reunidos el mejor modo integrado en la e. e. de este Ayuntamiento abierto en el Banco Español de Crédito, la Cauquial de Vélez, mi pueblo, importe a que procede la subvención con-

redida por el Gobierno Civil de la provincia para combatir en este caso dañado el desempleo involuntario y destinada a invertir en obras de reparación ordinaria de los valles 18 de Septiembre y J. Ruiz de este localidad, quedando enterado).

Obras de construcción de agua: Examinado el expediente de las obras de abastecimiento de agua a este población, con imposición de los contribuciones especiales, de cuya documentación resulta:

1º.- Que el coste de las obras asciende a tres millones de pesetas, de los cuales le corresponde a este Ayuntamiento satisfacer, un millón diez mil pesos, aportación exigida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, obras acordadas realizar en el Plan Provincial 1972-73, presupuesto y plan de ejecución que fue acordado por esta Corporación en sesión extraordinaria del año 10 de Febrero año actual, su aprobación.

2º.- Que conforme con el estudio económico, el importe que se acuerda cubrir con la aplicación de los contribuciones especiales y de trescientos mil pesos, por el concepto de beneficio especial que autoriza el artículo 451-b) de la Ley de Regimen Local vigente.

3º.- Considerando, que en la confección de los documentos de Man aljazado las prescripciones legales, por unanimidad se acordó: Primero: Que se forme presupuesto extraordinario cubriendo en parte con la imposición de contribuciones especiales por el concepto de beneficio especial, apilando provisionalmente los alcances formados al efecto, que integran el expediente.

Segundo: Autorizar a la Orolia para publicar este acuerdo y exponga el expediente para examen de los interesados, y se prosigan los demás trámites reglamentarios.

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto de gasto.

Leída la propuesta de modificaciones del acuerdo dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario - Interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentra plenamente justificado los altos que se proponen por lo que se acuerda:

1º. Disiparos en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario - Interventor acumulado.

2º. Que se expongan al público por plazos de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto de publicación edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de superioridad.

Y no teniendo (los señores) ce que tratar el Sr. Obispo - Presidente levantó la sesión a los diez y nueve y treinta Mord, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores diputados de que ya el Secretario acumulado certificó.

François
Alvarez
Lorenzo Pérez
José Centenera

Ramón Ronquillo

Sesión extraordinaria del día 11 de Julio del 1.972.

= Pres. Ofidente =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Díazaro.

- Concejales -

D. Juan Fernández López

D. Antonio Quintanilla Díazaro.

D. Esteban Moya Linares.

D. Ramón Ronquillo Callejo.

D. Domingo Góndez Ronquillo.

D. José Sánchez Cachuelo.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Francisco J. Muñoz Hernández

- Secretario Ayuntamiento -

D. Benito Torrijos Muñoz.

para la ejecución de los efectos de digitalización de agua y saneamiento de la localidad y resto de la operación.

Considerando: Dado aprobado el anteproyecto y expuesto al público en forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: Dado el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y el artículo 7-80 párrafo 2º del mismo texto, atañiendo a los amados de utilización de crédito municipal, exige el quorum de los doce tercios del número de medios o la mayoría absoluta legal de concejales, requisito que se cumple en este caso por parte del resto favorable. Todos los concejales asistentes, que son a dar ver todos los que integran esta corporación.

Considerando: Dado con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida ley, procede remitir a la Delegación de Hacienda por conducto de la Delegación Provincial del Servicio de Inspección y Desarrollo de las Corporaciones Locales, toda la documentación, incluso la que atañe a la proyectada operación de crédito, que por otra parte, exige aprobación Ministerial, requiriendo todo ello sumisión tramitación; por unanimidad de acuerdos, aprobar este Presupuesto Ex-

traordinario de la Sierra, a once de Julio de mil novecientos setenta y dos, siendo la reunión plena, siendo la convocatoria, se reunieron los Pres. Concejales que oficiaron de expresidente del Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, Don Isidro Quintanilla Díazaro, de cuya orden se declaró abierto el acto y dando lectura del acta anterior, fue aprobado en votación ordinaria.

Presupuesto extraordinario. — Jacob cuenta del expediente del Presupuesto Extraordinario que se tratará con destino a finiquitar por completo la operación municipal a la Delegación Provincial de Servicios Técnicos

Transcribo con el siguiente: Resumen definitivo,-

Importes de gastos calculados) - - - 1.223.612. Peseta.

Importes de ingresos calculados) - - - 1.223.612. Peseta.

BALANCE:

BALDOS: -

Capítulo I. Personal Activo.

Artículo 1º. Partida 1.101.

Justificación reglamentaria del Secretario Inter-

rentor de esta Corporación de conformidad D.M.

17 Octubre 1.969. - - - - - 8.000 pg.

Partida 1.102.

Justificación al Ilmo Sr. Jefe del Servicio Pro-

vincial de Inspección y Desarrollo, ifem. - - - 612 ..

Suma el Capítulo 1º - - - - - 8.612 ..

Capítulo IV. otros gastos de la clenda.

Artículo 2º. Partida 4.201.

Para gastos que origine la operación de crédito a
conceder con el Banco de Crédito local de España.

15.000 "

Suma el Capítulo 4º - - - - - 15.000 ..

Capítulo VI. Inversiones productivas de ingresos.

Artículo 1º. Partida 6.201.-

Aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

1º para los daños de desastre de agua en esta población 1.200.000 ..

Suma el Capítulo 6º - - - - - 1.200.000 ..

TOTAL GENERAL - 1.223.612 ..

INGRESOS. Fondo y otros ingresos.

Capítulo III
Artículo 3º. Concepto 3.301.-

Contribuciones especiales por razón de los daños de

desastre inundación de agua. - - - - - 300.000 ..

Suma el Capítulo 3º - - - - - 300.000 ..

Capítulo VI. Anticipos y préstamos de anticipos de crédito.

Artículo 6º. Concepto 6.601.

Operación de crédito a largo plazo, a conceder con

el Banco de Crédito local de España. 750.000 ..

Decreto 7º. Concepto 6.701.-

Aportación del presupuesto ordinario por aplicación del supuesto de liquidación del 1.941. - -	173.612
Durra el lospitro 6º. - -	923.612
TOTAL GENERAL. - -	1.223.612

Que se prorrogan los plazos de exposición al público y acuerdo reglamentario, hasta la aprobación definitiva por la Diputación.

Comisión municipal. De somete al pleno el examen y aprobación en su todo, de la liquidación general del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio del 1.941, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 7º 9º del la Ley de Régimen Local.

De la lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha reunión está debidamente redactada y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores, tras deliberar, la aprobación acordó por unanimidad, aprobando en la forma que se presenta redactada, una aprobación tiene el carácter de provisional, elevandole al Servicio de Impresión y Desmanile para su resolución y aprobación definitiva.

De somete al pleno, el examen y aprobación en su todo de la reunión anual de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio del 1.941, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 7º 9º de la Ley de Régimen Local.

De la lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha reunión está debidamente redactada y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores, tras deliberar, la aprobación acordó por unanimidad: Aprobando en la forma que se presenta redactada, una aprobación tiene el carácter de definitivo.

J no teniendo (no) objeto de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente devolvió la sesión a los señores (Moral, Jiménez) tras lo que el secretario anuncio todo, así:

Ricardell Chiriboga
Esteban Moral Cordero
López Paredes Gutiérrez
Ricardell Chiriboga
Ramón Bonilla

- Sesión extraordinaria del dia 13 de Julio de 1.942. -

- Señor Alcalde -

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lárraga.

- concejales -

D. Juan Fernández López.

D. Antonio Quintanilla Lárraga.

D. Esteban Maya Linares.

D. Ramón Ronquillo Lorcaño.

D. Domingo Lorcaño Ronquillo.

D. José Santoyo Lorcaño.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. Francisco Pérez Maya.

- Secretario Ayuntamiento -

D. Quinto Jofre Muñoz.

En Bodonal de la Sierra a trece de Julio de mil novecientos setenta y dos, siendo la reunión más soñada en la convocatoria, se reunieron los Dgs. concejales que al mismo se expresaron en el Salón de actos de la localidad, bajo la presidencia del Ds. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lárraga de cuya orden se declaró abierto el acto y dada lectura del acta anterior, por unanimidad fue aprobada.

Dado lectura del expediente de empréstito que se tramita con el presupuesto extraordinario suscrito con destino a finaniciar parcialmente la aportación municipal a la Comisión Provincial de Ferrocarriles para la ejecución de obras de explotación de aguas y saneamiento de la localidad y gastos de la operación, en lo que afecta a la diferencia entre los recursos recaudados que confiere el artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local, y el importe de los gastos calculados que ascienden a 1.223.612 pesos, y el préstamo a convertir de 750.000 pesos;

y puesto en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de contrato del préstamo simple de la referida cantidad, con amortización de veinte años como máximo, uno de carencia y 19 de amortización, a satisfacer en anualidades completas de 68.635'30 pesos - intereses, comisión y amortización -, propuesto por el Banco del Crédito Local de España, después del amplio debate por unanimidad se acordó:

Primero: - Aprobar íntegramente el proyecto de contrato del préstamo propuesto por el Banco del Crédito Local de España, el cual consta de los siguientes:

C U H U S U L H S:

Primera: El Banco del Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, de la provincia de Badajoz, por un importe de 750.000 pesos, con destino a finan-

rior parágrafo, la aportación municipal a la Comisión Provincial de Desarrollo Técnico para la ejecución de obras de distribución de agua y saneamiento de la localidad, y gastos de la operación.

Segundo: Para el desarrollo de esta operación, se procedería primariamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General del Crédito". En esta cuenta se irán adeudando los anticipos que el Banco desembolsase para los fines y hasta el límite señalado en la stipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el concurso de esta operación, interés y comisión en su total.

Tercero: Dentro del límite fijado en los cláusulas anteriores, la "Cuenta General del Crédito" registrará los anticipos que el Banco presta a la Corporación contratante a través del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los saldos pendientes de esta cuenta será del 5,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el punto siguiente.

En el caso de que la Supervisión fiscal disponga la modificación del tipo de interés, el Banco correrá interés a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos pendientes de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en una fecha de cada trimestre variable para su rembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para interés será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0'75 por 100 anual, y se liquidaría sobre el total importe del crédito.

El saldo de la "Cuenta General del Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total cumplida con lo cual se formulará el monto de amortización pertinente, según se previene en

la stipulación quinta.

Sexto: - Los préstamos que funden con cargo a la "Cuenta General del Crédito" abierta por el Banco de Comunicación por medio del Oficio suscrito por el Dr. Ciudad - Presidente, con la Firma de razón de los Dirs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de los que expida el Director Técnico de los mismos, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 25 de la Instrucción de Rentabilidades, que figura como anexo del vigente Reglamento del Banco del Estado.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para comprobarse de que la intervención de los fondos enviados se efectúa con referencia a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de los años.

Sexta: - Transcurridos el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formule el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los años proyectados, el saldo de la "Cuenta General del Crédito" constituirá la deuda cumplida del Ayuntamiento de Pobedona de la Sierra a favor del Banco del Crédito Local de España, salvo que de procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe total de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del inicio de la "Cuenta General del Crédito", con arreglo al monto de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, que total de deberá efectuar en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

El Banco del Crédito Local de España confeccionará el monto de amortización según los cláculos de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5,50 por 100 y comisión del 0'45 por los establecimientos salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la esti-

particular sexto, de cuyo documento serviría el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efecto).

Artículo: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuar la pertinente liquidación y acompañando el monto de amortización correspondiente.

El interés del monto sería, en todo caso, el establecido en el punto segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el punto tercero de la misma cláusula. Cuando resultare debido el 5,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disponibilidad, reembolsar de igualmente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, plena comienza la amortización, con sujeción al citado monto.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los soldos adeudados de la "Cuenta General de Crédito," como del monto de amortización, respecto del 5,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Siendo la tasa de interés sobre los soldos de la "Cuenta General de Crédito" de elevarse en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contractante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con previo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; cosa contraria, se entenderá renunciada la amortización mediante cuotas iguales, signándose en este caso los términos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Siendo de darse el caso de que los intereses o comisión que

de proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta Jueves del Crédito" o establecer en el marco de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación del dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - La Corporación podría anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco del Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y monto le sea debido y en garantía de su reintegro, efecto y gravedad de un nuevo acuerdo de ingresos que procederán de los recursos siguientes:

a) Participación directa del 90 por 100 en los efectos del Fondo de la Desctrivisión Territorial Urbana y de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la cesión adicional transitoria, a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5º, 7º de la Ley 18/1966 del 23 de Julio, sobre modificación parcial del Reglamento Local.

Dicho concepto se halla afectado en garantía de la operación formulada en 28-1-71, ampliada con:

b) Participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipales.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación de clara que de ellos libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyen una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndole su monto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula séptima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra no podrá, sin consentimiento del Banco, acudir a las consignaciones de los recursos antes mencionados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. En caso de insuficiencia comprobada del importe de los garantías específicamente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con

aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. — El Ayuntamiento reservaría a título de depósito los recursos específicamente afectos al cumplimiento de los obligaciones del préstamo, tanto los citados en la cláusula octava, como los procedentes en la norma para los casos de sustitución, ampliación, suspensión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y del límite de percepción. Siempre cumpliría lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda adeudada, no pudiendo destinar dichos recursos a otros términos distintos a los consignados en el contrato, conforme previene la orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter el depósito figuraría en los actos del acuerdo y libros oficiales hasta su revisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicaría al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiriere, tanto su persona responsabilizadora, de cumplir la retención diariamente de los cantidades que se renuncien, la totalidad de los que se ingresen por los recursos específicamente afectados, hasta cubrir nuevamente la dorava parte de la anualidad constituida y la correspondiente a la presente operación, ingresando en los libros del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades renunciadas en el mes anterior.

Los meses en que la renuncia de los recursos afectados sea inferior a la dorava parte señalada, el Depositario verificaría la retención en forma de que en ningún caso el día del remanimiento trimestral los cantidades restantes sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, suscidiendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipios.

El ingreso que se reciba como consecuencia de la retención efectuada, se abonaría por el Banco en una cuenta corriente específica de "anticipos", cuyos períodos devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para los montos bancarios de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta al que falle para el primer remanimiento próximo al trimestre natural. En esta cuenta se organizarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su remanimiento.

Undécima. — En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obliga-

gariones de pago, el Banco de Crédito Local de España podría declarar vencido todo lo plazo y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o individualmente de los recursos mencionados en los cláusulas octava y novena.

En este caso, el Bancoaría una liquidación de los cuantos ingresados y devolver los gastos ocasionados y los premios de solvencia, se reservaría de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el solvante a la Corporación.

Duodécima. El Banco tendría en todo momento la facultad de comprar la redacción de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da alguna aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación de hace en forma diferente de la normalmente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podría rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requeriría previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, emplearía los formularios establecidos en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo-tercera. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, profiriendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contiene y se derive del mismo por el procedimiento de acuerdo administrativo establecido para los Impuestos del Estado, al cual procedimiento de ajustaría a lo previsto en la D.O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo cuarta. Mientras todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor del Banco, con el visto bueno del Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente efectos el pago como garantía del préstamo.

Osimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte

restante del Presupuesto ordinario y de su monto de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión previa para poder aprobar la cuantía de dichos Presupuestos, de la autoridad consignada para cumplir las obligaciones del presente contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos efectivos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que efectúe en cualquier modo a los establecimientos de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la autoridad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda reunir legítimamente contra los que estime le perjudiquen. Dicho acuerdo no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexto. - Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o precisan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco no se percibirá integralmente, en todos los casos, los capitalizos líquidos que se fijen en el marco de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en los cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1941, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública el 7 de Febrero de 1942, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al Tomo 2.814 general, L.140 de la Sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 1^o, hoja n° 19.327, inscripción 1^o.

Décimo octava. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los acuerdos de subasta o concurso para la ejecución

de los años que se satisfagan con el importe del préstamo establecido, en el lugar correspondiente de dicho anexo, referente a la obligación de los beneficiarios de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los locales de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Décimo novena. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cualesquier cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Segundo. Que para la firma de la escritura pública que en su día Motorá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizará el contrato del préstamo a que se contrae este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde - Presidente para que lo haga en nombre del este ayuntamiento.

Tercero. Que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que lleve a efecto cuanto goce y trámite sean precisos para alcanzar dicha finalidad.

Y cumplido el único objeto de la sesión, se cierra por terminada esta, a los veintidós (22) de que ya el secretario acomoda, certifico.

Recibido

Esteban Mayo

Madero

C. Figueras

Alfonso Pérez

Ramón Ronquillo

J. G.

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Agosto de 1971.

= Pres. Sustituto =

= Ofidole Presidente =

J. Isidro Quintanilla Lárraga.

= Concejales =

J. Juan Serrano López.

J. Antonio Quintanilla Lárraga

J. Esteban Maya Linare

J. Ramón Quinchillo Bobadilla.

J. Domingo Bondero Quinchillo.

J. Arcenio Rosas Quintanilla.

J. José Contreras Bondero.

J. Francisco Pérez Amaya

= Secretario acumulado =

J. Benito González Muñoz.

En la villa de Cadereyta de Fierro
a diez y siete de Agosto de mil nove-
cientos setenta y dos.

Fiebre se reúne para reunie-
ron en el Salón de Actos de este los plan-
dijeron los Pres. expresidentes al morir, con-
ponerlos del pleno de este Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Dr. Ofidole J. Isi-
dro Quintanilla Lárraga, el objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria correspondien-
te al Trimestre actual, señalada para
este día, conforme a la citación in-
cluida al efecto en segunda convocatoria
y con la presencia de mí el informante
Secretario por acumulación de este pleno.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de
su orden y el informante Secretario di lectura del Boletín
del acto de la sesión extraordinaria anterior, la que se apro-
tó por unanimidad.

Ej informada la incorporación de la Oficina del Ministe-
rio de la Gobernación de fecha 26 de Julio último, in-
serida en el Boletín Oficial del Estado num 184 del dia 2 del
actual, por la que se aclara y desarrollan los nuevos sobre-
regímenes de complementos mínimos de destino a los fun-
cionarios de plantilla de la administración local, fiján-
dolo en el 50 por 100 del sueldo base, quedando integrada
la corporación, por unanimidad acordó: Ajustar a los fun-
cionarios de la plantilla de este Ayuntamiento el com-
plemento mínimo de destino señalado en la Oficina de refe-
rencia y que para mayor fuerza al pago de los mismos, se
disponga la correspondiente modificación del crédito dentro
del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en

vigor.

Por la presidencia se dispone de que por mí el Secretario acumulado, dice lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal permanentemente y resoluciones de la Alcaldía adoptados durante el trimestre y que precisan de su notificación por el pleno, quedando loq. Pres. reunidos informados, acordando su notificación sin reporto.

Examinando el expediente instruido con motivo de la imposición de las contribuciones especiales para finaniciar en parte la aportación que hace al efecto este Ayuntamiento en la ejecución de los obras de terminación de distribución y saneamiento de agua a esta localidad, incluyendo en el Plan 1.972-73 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por importe de presupuesto de Frecuencias de pesos, quedando la aportación municipal a un millón ochocientos mil pesos.

Resultando: Que ha sido formado y unido al expediente un solo documento previene el Artículo 39 del Reglamento del Hacienda Local, y que expuesto al público por el plazo y forma que determinan los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, no se ha presentado reclamación alguna, según consta.

Se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobación definitivamente la distribución de las contribuciones especiales por los obras de terminación de distribución y saneamiento de agua a esta localidad que se impone a los personas beneficiadas por los mismos, contenida en los documentos que integran el expediente referentes, lo que al reporto y contabilizará reportar por un total de Frecuencias mil pesos.

Segundo: Que por la dependencia municipal correspondiente se confeccione los listos y documentos relativos, se extiendan los recibos y sigan los restantes diligencias para su cobro.

Dada cuenta del expediente iniciado para la posible cesión del aprovechamiento de cara de la Delegación Bayal, bienes oce propios de este Ayuntamiento, por mandamiento de acordó: De conformidad con el informe de la Secretaría, facultar al Sr. Chodale para que designe a los peritos prácticos para que valoren la renta energética de los terrenos afectados en la Delegación Bayal, y a la vista de su informe, la Comisión Municipal de Hacienda redacte el pliego de condiciones que sirva de base a la cesión o arrendamiento de los aprovechamientos de cara, dando cuenta a la Corporación.

De dada cuenta al pleno, de acuerdo emitido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el 14 de Julio anterior, por el que se ha tenido a bien proponer de que en sesión plenaria celebrada por aquel organismo, acordó adjunción secretamente al mejor postor D. Joaquín Martín Santana vecino de Salamanca, la ejecución de lo dictado de nuevo ofirmado de manadame en el ramo de rentas de esta localidad (a Valencia del Tajo), franco P.P. K.R. 0,000 al 13.200 - 15.286 al 17.286 (francos) en la cantidad de 5.290,858 Ptos, quedando los dres. reunidos ampliamente informados y mostrando gran complacencia por que sea pronto una realidad la terminación y acudicionamiento de tan importante vía comarcal.

Por la presidencia se expone a los reunidos de la imposible necesidad de contar con terreno o lugar ademádo para arrojar los basurales de los fines urbanos del espacio urbano local, debido al mal estado en que se encuentran los edificios y extramuros del espacio urbano que son utilizados por el vecindario para depositar en ellos la suciedad, por lo que se lleva a la consideración de la Corporación esta situación; bien informados los reunidos y después de amplia deliberación, se acordó facultar a la Chodale para que gestione la adquisición de terreno en lugar ademádo para destinarlo a basurero general.

A continuación dada cuenta del expediente

instrumento para el pago de indemnización al dueño de terrenos D. Mariano Pérez de Jumana, por ocupación y daños con motivo de los daños de construcción del camino vecinal de esta localidad a Valencia del Ventoso, con el que se ha llegado a un acuerdo definitivo para el pago de la cantidad importe a que asciende la expropiación y daños, y una vez examinado por los miembros dicho expediente, ajustado al acuerdo de esta Incorporación de fecha 24 de Junio de 1971, se acordó por unanimidad de los asistentes, 1º.- Despues del precio convenido con el referido propietario D. Mariano Pérez de Jumana, Pérez Barrio, una indemnización que asciende a veintimil quinientos pesos, crédito que se le reconoce y figura mobiliario para estos casos en el expediente de Mobiliario que fue tramitado en 17 de Mayo último.
 2º.- Solicitud al Sr. Alcalde para que realice los trámites que procedan, así como satisfacer el citado importe con los fondos que correspondan.

Por último se formularon varios ruegos y preguntas que fueron debidamente contestadas.

No teniendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde - Presidente llevó la sesión a la reunión final, de la que se extiende de la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que es el Secretario adjunto certifica.

José Contreras

27/9/71

M. Ordóñez

Hijos

Contreras

Sesión extraordinaria del dia 11 de Noviembre 1972

= Sres Dignatarios =

Díaz del Presidente -

J. Ildo Quintanilla Lázaro
- Concejal -

J. Juan Fernández López
J. Antonio Quintanilla Lázaro.
J. Esteban Muñoz Linares
J. Ramón Ronquillo Colosio
J. Domingo Gómez Ronquillo
J. Lorenzo Díaz Quintanilla
J. José González Ronquillo
J. Francisco Pérez Ormeño.
- Secretario acumulado -
J. Benito García Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra a once de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Siendo la veinte horas, se reunieron en el salón de actos del esta localidad concejales los señores expresidentes al morgen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Díaz J. Ildo Quintanilla Lázaro, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria acordada para este día en primera convocatoria, conforme a la invitación cumplida al efecto y con la presencia de mi el supuesto secretario por acumulación de esta placa.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden y el supuesto secretario de lectura del bozal dor del acta de la sesión ordinaria trimestral anterior, la que encontrada de conformidad fue aprobada por unanimidad.

Visto el expediente instruido por iniciativa del Díaz del Presidente, en el cual se justifica debidamente la necesidad de establecer la nueva ordenanza sobre la exención por la prestación del servicio de Gobernador, y las modificaciones de los ordenamientos de Gobernación, de acuerdo a la vigencia publica, de los de pisos o instalaciones análogas, tienen de alcance, servicio del Municipio y la de Vigilancia de establecimiento y establecimiento público que la requieran específicamente, que tiene de regir a partir del proximo ejercicio de mil novecientos setenta y tres, y examinadas las ordenanzas redactadas

al efecto, con los tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido los requisitos legales, se acordó aprobarlos con el voto unánime de los demás concejales asistentes y del Sr. Olmedo Presidente, de lo que sigue que legalmente componen la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, y que se digan los trámites exigidos por la Ley para la aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Aprobación de cara de la Delegada Boyal.
Dada cuenta del expediente y moción de la Delegada Boyal en la que se expone la conveniencia de adjudicar rápidamente por concurso directo, dada la escasa cuantía de los aprovisionamientos de cara de la "Delegada Boyal," que en principio acordaba el Ayuntamiento su adjudicación por subasta pero que debido a la proximidad de la fecha de cesantía no es posible llenar los trámites necesarios razones que obligaron la inmediata adjudicación de estos aprovisionamientos.

Enterada la Corporación y considerando que con acuerdo al artículo 41 párrafo 6º del Reglamento de Contratación y artículo 311 de la Ley de Régimen Local, párrafo f) procede convocar directamente la adjudicación aprovisionamiento los presupuestos municipales que excedan de un millón de pesos, el precio de la licitación no rebase de 15.000 pesos quedándose a 8.800 pesos el fijado para la licitación, se acordó por unanimidad de los Sres. miembros adjudicar los aprovisionamientos de cara a Don Enrique Possepp Garmés y en consecuencia facultar al Sr. Delegado para que convenga directamente la adjudicación de tan respectivos aprovisionamientos de cara.

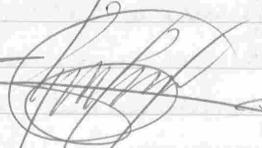
Por la presidencia se informa a los Sres. miembros de escrito recibido de la Vicepresidencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que participa que en fecha 24 de Octubre último comunica al Sr. Jefe del Negociado de Contratación Provincial, que resuelto la apli-

laciona a la obra num. 28 del Plan Provincial 1972-1973, terminación de la alcantarillado y saneamiento (de agua) en esta localidad procede de anuencia la Subcuenta de la obra iniciada, por el presupuesto de pesos 2.999.621, y con un plazo de ejecución de doce meses.

A continuación igualmente informa la Presidencia, al efecto recibido de la Exma. Diputación Provincial, por el que se dirige que en sesión plenaria celebrada el pasado día 28 de Octubre, aprobó el proyecto de la obra de terminación de la alcantarillado y saneamiento a esta localidad, comprendida en el Plan Provincial de Inversiones 1972-1973, con un presupuesto de 2.099.621 ptas, acordando conceder a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de 899.886 ptas, quedando enterado y manifestando gran complacencia e interés por la próxima terminación del alcantarillado y saneamiento de agua local.

Por último se le reconoce un crédito de 2.154 ptas al Dr. Angel, por resto alumbrado público 1.971, correspondiente a la Mobilitación.

Y no tenemos más que añadir al Dr. Presidente levantó la sesión a los veintidos (20), de la que se expone la presente acta, que firman tanto el Dr. Alcalde, como el que ya el Secretario acumulado certifica.

  
Ramos Monzalvo por Contreras
Lorenzo Rosero



Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1.972

= Pres. Osigentes =

- Alcalde - Presidente -

J. Iñigo Quintanilla Dávila.

- Concejales -

J. Juan Terrero López

J. Antonio Quintanilla Dávila.

J. Esteban Plaza Jiménez.

x J. Ramón Ronquillo Recalde.

x J. José Domínguez Corralero.

x J. Lorenzo Rosero Quintanilla.

J. Domingo Gómez Ronquillo.

x J. Francisco Gómez Amaya.

- Secretario - Alumbrado -

J. Benito Forcada Muñoz.

En Badosal se reúnen a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo los doce más señalados en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de esta localidad presididos por el Pres. Concejales que al margen de relajaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Iñigo Quintanilla Dávila, de cuyo orden se declaró abierto el acto, que dio principio con la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Propuesta de prórroga del presupuesto ordinario, vigente para el ejercicio

de 1.973.

Hasta cuenta del expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1.972, para su vigencia en el próximo ejercicio de 1.973, procediéndose por el Secretario, de orden de la presidencia a su lectura, incorporación, quedó enterada, a la vista de lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Regimen Local, y 194 del Reglamento de Hacienda Local, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario - Interventor, Comisión de Hacienda, que también fueron leídos, acordó, con el voto favorable de los asistentes, mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la siguiente:

1º. Prórroga para el ejercicio de 1.973, el presupuesto municipal ordinario de Badosal e ingresos del ejercicio de 1.972, por un importe de pesetas un millón trecientos diez y ocho mil setecientos cuarenta y siete, que fue votado por la Corporación en sesión de fecha uno de Octubre de mil novecientos setenta y dos, y

aprobado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 23 de Marzo de mi nacimiento de treinta y dos.

2º. Que la citada parraga es solo para el año 1.973, quedando excluido de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 194 del Reglamento de Hacienda Local, aquello consignado para servicios y otras estimaciones que definitivamente fueron terminando en el ejercicio de 1.972.

3º.- Que se exponga al público el expediente por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y demás sitios de costumbre.

4º. Que una vez concluida el citado plazo de extenderla aprobada la parraga si no se hubiesen formulado reclamaciones y si se produjeran se sustanciarán en la forma que establece para los presupuestos ordinarios.

Se remitirá copia del mismo al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento y resolución que proceda.

Y cumplido el objeto de la sesión, se levantó, siendo la tercera hora, de que como secretario acumulado, certifico.

Pecuniaria

oficio

al Dídero

Esteban Maye

Ramón Ponquillo

Lázaro Rojas

yori Contreras

F. M.

Sesión ordinaria trimestral del dia 15 de Noviembre J. 1972.

= Pres. Oficiente =

- Alcalde - Presidente.

J. Isidro Quintanilla Lázaro
- Concejales -

J. Juan Serrano López.

J. Antonio Quintanilla Lázaro.

J. Esteban Maya Lázaro.

J. Ramón Zouquillo Colomos.

J. Domingo Cordero Zouquillo.

J. Lorenzo Rojas Quintanilla.

J. José Llorente Cordero.

J. Francisco Pérez Amaya.

- Secretario acumulado =

J. Benito Gómez Muñoz

En la villa de Bodonal se ha
sacado a quince de Noviembre del
mismo año sesenta y seis.

Tiempo lo reúne (malo), se reu-
nieron en el Salón de actos de este
lugar los integrantes de la expresa
muestra, los que componen el pleno de
este Ayuntamiento, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Isidro
Quintanilla Lázaro, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente al trimestre actual, señalada
para este día conforme a la citación
cumplida al efecto en primera conve-

catoria y con la asistencia de mi el informe secretario
por acumulación de esta plena.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de
su orden se dio el informe secretario de lectura del borrador
del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que
fue aprobada por unanimidad siendo autorizada.

Por la presidencia se ordenó que por mi el Se-
cretario acumulado diese lectura a los acuerdos de
la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la
Alcaldía adoptados durante el trimestre y que pre-
cisan de su ratificación por el pleno, quedando los
mismos informados, acordando su ratificación sin
reparo de los que necesitan de los requisitos.

Propuesta de modificación de crédito dentro
del vigente presupuesto de gastos.

Leída la propuesta de modificaciones de
crédito por medio de transferencia, dentro del ac-
tual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el

Secretario Interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º.- Aprueba en su totalidad la propuesta de modificación formulada por el Secretario - Interventor acumulado.

2º.- Que se expongan al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formularen reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

D. no teniendo (no) apunto de que batir el Sr. Olid de Presidente devanti la sección a los veintiuna y treinta pesos, de la que se extiende la presente acta, que firmaron todos los dños. oficiales, de que yo el Secretario acumulado, etc.

Recibido

Esteban Mayo

af. g. f. e

Ramón Ronquillo

Cordero

Luisito Rosero

Yosi Contreras

J. M. R.

J. M. R.

- Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1.972 -

= Jefes Oficiales =

- Alcalde - Presidente -

J. Isidro Quintanilla Lárazo.

- Concejales -

J. Juan Fernández López

J. Antonio Quintanilla Lárazo.

J. Esteban Maya Jiménez.

J. Ramón Roquillo Palazuelo.

J. Domingo Gómez Roquillo.

J. José Pintor y Renedo.

J. Lorenzo Rojas Quintanilla

J. Granados Jiménez Jiménez

- Secretario acumulado -

J. Benito Jiménez Muñoz.

En Bodonal de la Sierra a veinti-
nueve de noviembre de mil novecientos
setenta y dos, siendo los doce (más),
miembros en la convocatoria, se reúnen
en el salón de actos de este local Foy-
torio el Ayuntamiento pleno, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde J. Isidro Quin-
tanilla Lárazo, con asistencia de los Jefes
Concejales expresados al margen, y, presente
yo el Secretario que por acumulación de
temporal la plena, para celebrar sesión
extraordinaria.

Declarado abierto el acto por la
presidencia, se da lectura del acta de la sesión
ordinaria anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente, oído brevemente de quedar satisfecho recibiendo la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del
Agua y Presupuestos de fecha diez y ocho de Noviembre
actual dando traslado de la Orden dictada por el
Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 11 de Noviem-
bre de 1.972, aprobando el presupuesto extraordinario
formado por este Ayuntamiento, con destino a dotación
a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para los
abogados de terminación de la distribución de agua y da-
menecimiento de la localidad, autorizando para conser-
var un préstamo por el importe de 750.000 pesetas,
en las condiciones que este Oficio contiene.

El Sr. Secretario, oído orden de la presidencia,
oído lectura oída lectura de la resolución Ministerial, que dice
así:

Ilmo. Señor: "Visto el expediente提出的 por el ayunta-
miento de Bodonal de la Sierra, de la provincia de Br-

dijo, en solicitud de aprobación de un presupuesto extraordinario para aportación a la Comisión de Servicios Técnicos para obras de terminación de la digitalización del agua, y saneamiento a la localidad por un total importe de 1.223.612,00 pesos, y de autorización para concertar un préstamo, previa aertura de "Cuenta José C. T.", con el Banco de Crédito Local de España, por 750.000 pesos, para destinar los ingresos del Presupuesto Extraordinario anterior.

Resultando que, previos los trámites legales, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 1972, con mayoría de más de los dos tercios del número de miembros que integran la Corporación y de la mayoría absoluta del número legal, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario revisado en la suma de 1.223.612,00 pesos.

Resultando: Que, se comprenden en el mismo como partidas de gasto e ingreso los siguientes:

GASTOS.

Fraternización reglamentaria del Secretario - Interventor de la Corporación.	8.000,00
Fraternización reglamentaria del Jefe del Oficio de Inspección y Desarrollo de las Corporaciones Locales.	612'00
Para gastos que origine la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.	15.000,00
Aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para los efectos de abastecimiento de agua a esta población.	1.200.000,00
Total	1.223.612'00

INGRESOS

Digitalizaciones especiales por razón de los efectos de abastecimiento de agua.	300.000,00
Operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.	750.000,00
Aportación del presupuesto ordinario del Superintendente del ejercicio de 1.971.	173.612,00
Total	1.223.612,00

Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario de Hacienda, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 165 de fecha 22 de Julio de 1.972, sin que, según se certifica, se hayan producido reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar los ingresos del Presupuesto anterior, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.972, con existencia de más de los dos tercios del número de miembros que integraban la Corporación y de la mayoría absoluta del número legal, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo previa apertura de "Cuenta gen. de Crédito" con el Banco de Crédito Social de España, por importe de 750.000,00 pesos, al 5,50 por 100 de interés anual, más la comisión del 0,45 por 100 también anual, amortizable en el plazo de 19 años, a partir del inicio de la Cuenta gen. de Crédito; destinado a ejecución sobre de administración agropecuaria y saneamiento y gastos de la operación, y ofreciendo en garantía de la operación los ingresos que procedieran de recaudos siguientes:

a) Participación directa del 90 por 100 de los efectos del Fondo de la Landesilvánica Territorial Urbana y de la disposición final del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación adicional transitoria, a tenor de lo dispuesto en los artíj. 5º y 7º de la Ley 48/1.966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local. Dicho concepto de multa afectado en garantía de la operación formalizada en 28-1-71, ampliado con: b) Participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipal.

Resultando que, el citado acuerdo de alio a la publicación mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 167, de fecha 26 de Julio de 1.972, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones en contra.

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz informa en sentido favorable el presente expediente.

Considerando que, de conformidad con lo presupuestado

en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las corporaciones locales, cuando se hallen dotadas con operaciones de crédito.

Considerando que, se han cumplido en el presente todo lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como el primer establecimiento, a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos, son también de los determinados en el artículo 695, de la misma Ley.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 743, de la misma Ley, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa el 781, pueden las corporaciones locales a pesar del crédito, dentro de los términos y en los condiciones establecidos en el apartado XIII, del Título III, del citado Artículo.

Considerando que, las prescripciones contenidas en el artículo 774, del respectivo Texto legal, sobre aplicación de los capitalizadas a obtener por vía del empréstito, de han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concesor es destinado a dotar, la parte del Presupuesto Extraordinario de gasto que autoriza el artículo 695, apartado g).

Considerando que, para cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en el artículo 774, de la Ley de Régimen Local, deberá el citado Ayuntamiento, llevar contabilizadas separadamente del Presupuesto Extraordinario a que se refiere la presente Orden, como gasto, y en su caso, de los ingresos especiales que se obtienen al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concesor.

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuesto, ha tenido a bien disponer:

Primer.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado

por el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, de la provincia de Badajoz, por un total importe de Un millón diezientos veintidós mil seiscientos doce pesos, (1.223.612 pesos), destinado a la aportación a la Comisión de Servicios Técnicos para efectos de terminación de la distribución de agua y saneamiento a la localidad.

Segundo.- Autoriza el citado Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de "Cuenta General del Crédito", por importe de Setenta y cinco mil pesos, (75.000 pesos), en las condiciones que se determinan en el mismo de la presente resolución y con destino a dotar en parte los ingresos del citado Presupuesto Extraordinario.

Tercero.- El convenio a celebrar entre la Corporación del Banco, se ajustará al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por orden del citado Ministerio de 1º de Febrero de 1.945, con la modificación resultante del Anexo de la Comisión Delegada del Oficio Económico de 10 de Abril de 1.940, sobre tipos de interés.

Cuarto.- Por el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra (Badajoz), se configurará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de interés y amortización de la operación de crédito a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario y, en su caso, de los ingresos generales que se destinan a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de este Presupuesto para fines distintos de los que le fueron asignados, a menos que se obtenga la previa autorización del citado Ministerio.

Los tres reunidos, tras deliberar sobre el particular, acuerdan lo siguiente:

1º. Seja por enterados de la resolución leída, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario y autorización concedida para llevar a efecto el contrato del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, que-

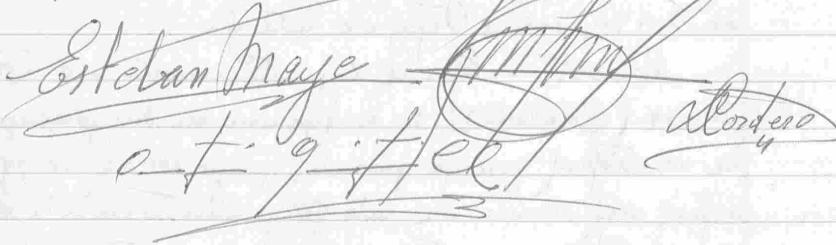
dando abogado este Ayuntamiento al cumplimiento estricto de las condiciones que contiene la Orden apostólica.

Galubios al Sr. Alcalde y Secretario - Interventor, en la ejecución del mencionado presupuesto y contrato, y lleven a cabo los gestiones necesarias.

2º Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria del 13 de Julio de 1942, en la que se aprobó el proyecto de contrato del préstamo, la autorización concedida al Sr. Alcalde - Presidente José Isidro Domínguez Láinez, para que en nombre de este Ayuntamiento que representa, firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco del Crédito Local de España, quedando igualmente autorizados para que lleve a cabo los trámites precisos.

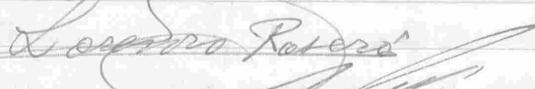
Como no sé y no tienen otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde ha sido por terminada, siendo la trece hora, de todo lo que yo como Secretario acumulado certifico.

Felicianillo


Esteban Maye


F. J. Gómez

Ramón Ponquillo José Contreras


Lorenzo Rascón


M. J. Martínez

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Febrero de 1973.

= Pres. Of. teatro =

- Alcalde - Presidente -

D. Idilio Quintanilla Linares.

= Concejales =

D. Juan Fernando López

D. Antonio Quintanilla Linares.

D. Esteban Maya Linares.

D. Ramón Rengifo (Abolto)

D. Domingo Cordero Rengifo

D. Lorenzo Díaz Quintanilla

D. José Octavio Corrales.

D. Francisco Pérez Huayra

= Secretario acumulado =

D. Quieto González Muñoz.

En la villa de Colomel de la Sierra a diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

Tiendo ya hora de los vecinos, se reunieron en el salón de actos de este local concejales y los fieles expedados al mun-
icipio, los que componen el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Dr. Hildale Juan Idilio Quinta-
nilla Linares, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al tri-
mestre actual, señalada para este día
conforme a la citación cumplida al
efecto en segunda convocatoria y con la
asistencia de mí el Secretario por acumulación de este
plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia
de su orden y el informe secretario de lectura del
firmador del acta de la sesión extraordinaria anteri-
or, la que fue aprobada por unanimidad, siendo
declarada.

El Sr. Hildale manifestó sobre la necesidad de
adquirir los terrenos precisos para proteger el manan-
tial de agua del abastecimiento potable, que ha
dispuesto que por Secretaría, se inicie expediente de
expropiación forzosa, previa la declaración de utilidad
pública en que estén comprendidos estos terrenos al
captación en el correspondiente proyecto de abaste-
cimiento de agua que se lleva a efecto, si bien
estima que no sería necesario llegar a tal extremo,
si no que en beneficio de los partes, se convenía
llegar a un convenio sobre el precio de los terrenos

precios para salvaguardar los daños de captación, evitando
de el proceso expropiatorio.

Unanimemente los señores concejales asistentes, se mani-
festaron de acuerdo con la iniciativa de la Alcaldía, y por
tanto se acordó, se invite a los dueños de los terrenos a-
fectados para que presenten propuestas de fijación de malandros
precio que estimen justo en la parte en que a cada
uno le sea de ser expropiada.

Por la presidencia se ordenó que por mi el se-
cretario, se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Mu-
nicipal Permanente y reuniones de la Alcaldía adoptados du-
rante el trimestre, y que previo a su ratificación por el
pleno, quedando ampliamente informados, acordando su ra-
tificación sin reparo de los que prevén de los requisitos.

Por último el doctor enero de escrito recibido de
la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por el que me
tenido a bien participar que el año venidero se tiene
último, acordó adjudicar directamente a J. Tomás Peña
Cerrada, vecino de Bañuelos, la ejecución de
los daños de terminación de la distribución y sanea-
miento a este localidad en la cantidad de diez (10)
millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinti-
tressés pesos, acordando quedan enterados y mostrando
gran complacencia por que sea pronto una realización la termi-
nación de los daños de distribución y saneamiento de agua local.

No obviando lo que el señor Dr. Gómez-Pri-
diente levantó la sesión a los reunidos y trae de Moro, de lo que
se extiende el proyecto ante que firman todos los señores asistentes,
de lo que yo el Secretario certifico.

(Firma) *M. C. P. 9.7.11*
Alonso

Ramón Bonilla

Espíndola Mayo

Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo de 1973.

En Bodonal de la Sierra, provincia del Baixas, siendo los días 7 y 8 del año de 1973, se reúne en sesión extraordinaria en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Héctor José Isidro Quintanilla Dávila, con asistencia de los Regidores J. Juan Serrano López, J. Antonio Quintanilla Dávila, J. Domingo Bonofre Bouquillo, J. Ramón Bouquillo Bobadilla, J. Esteban Maya Huertas, J. Moreno Rosero Quintanilla, J. José Contreras Bochuelo y J. Francisco Gómez Huaya, y actuando el secretario el acudiente de la Corporación.

Declarada abierta la Sesión por la presidencia, de su orden fue dada lectura al Decreto 208/1973 del 9 de Febrero, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración local, así como al Comunicado Electoral recibido por la Junta num. 9 del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 19 de Febrero último, quedando enterados los Regidores, del objeto que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario entre los miembros de la Corporación que ostentará su representación en la elección de Procuradores en Cortes representante del Ayuntamiento de la provincia, que tendrá lugar a los días de la mañana del día 8 y tarde del 9 de Marzo actuales ante la Junta Provincial del Poder Electoral, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, que se resarcen una de este a cada uno de los miembros presentes de este Ayuntamiento, para que elijan el que sea de acuerdo con su compromiso y que depositarse en la urna

por cada uno de los dos ejemplares del acto los correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia del escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes - Nueve.

Número de votos emitidos a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio:

José Isidro Quintanilla Lázaro... Ocho votos.

Juan Serrano López... Un voto.

En consiguiente se proclama compromisario José Isidro Quintanilla Lázaro, que ostenta el cargo de Alcalde - Presidente del este Ayuntamiento, correspondiendo en dicha elección veintiún (21) sufragios, y ocho votos (8.368), según el Pachón Municipal de Habitantes aprobado con referencia al 31 de Diciembre de 1.970.-

No siendo otro el objeto de la reunión se levanta la presente que leída y sellada conforme por los ejemplares firmada seguidamente por los mismos con lo que la Presidencia da por terminado el acto de todo lo que en su Decreto quedó pendiente certifico.

Presidente

Ramón Rongutt

López

Esteban Mayo

A. T. Gutiérrez

Mayo

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril de 1973

✓ D. J. Gutiérrez =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Díaz -
- concejales -

D. Juan Fernández López

D. Antonio Quintanilla Díaz -

D. Esteban Maya Díaz -

D. Ramón Bouquillo Galván -

D. Domingo González Bouquillo -

D. Lorenzo Otero Quintanilla -

D. José González Roquero -

D. Graníforo Sánchez Muñoz -

- Delegado Ajudicado -

J. Benito González Muñoz -

En Bodegas de la Fábrica, a diez días
de Abril de mil novecientos setenta y tres,
siendo las veinte horas, suscitada en la
sesión, se reunen los señores concejales, ex-
presados al margen en el orden del año de es-
te año sesiones, para celebrar sesión ex-
traordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Isidro Quintanilla Díaz, de cuya orden
declaró abierto el acto, y dada lectura del
informe del acta de la sesión anterior,
fue aprobada por unanimidad.

Acuerdo n.º 1. - Sobre subrogación de
delegaciones en la Diputación Provincial de
Badajoz, en relación con obtención de aquello
y ejercicios oficiales y privados, redacción del sobre, estableci-
miento, mantenimiento, gestión y administración de un servi-
cio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento,
y不得已 una o más localidades dentro de un Plan de Infra-
estructura Sanitaria de la provincia de Badajoz.

Por el Dr. Alcalde Presidente se da cuenta de la comunica-
ción del Dr. Presidente de la Diputación, de fecha 2 de Abril
de 1973, remitiendo certificación del acuerdo del pleno, de
dicha corporación provincial, en su sesión ordinaria del
día 29 de marzo de 1973, que literalmente transcribe a continuación:

"Esta corporación, por acuerdo de sus sesiones plenarias
de 5 de Agosto y de 25 de octubre, del año 1971, puso en
marcha una acción conjunta, rationalizada con cierto
número de Ayuntamientos de la Sierra del Zújar o Valle de
la Sierra, encaminada a solucionar a fondo el problema de
abastecimiento de agua y saneamiento, encaminada
también al Zújar o Valle de la Sierra, que se pretendía hacer
potable para nuevas acciones en las zonas hidrológicas de la

proxima, bajo la denominación de "Operación Provincia del Obostenimiento" (O.P.H.). - En sucesivos momentos, tras la creación de la zona del Zújar y de los Zonas de Olivençadejo y del Jerte y de los Balazales, solicitaron su adhesión formulariada se con fecha 30 de Octubre de 1.971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en virtud de iniciación del expediente de auxilios para la Operación Provincia del Obostenimiento, ("O.P.H."), expediente inicio que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en efecto, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación. - En el informe transmido, los circunstancias permiten iniciar una acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría integrada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que este Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno, los acuerdos siguientes:

Primero. - Que esta Corporación provincial, aneja establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades locales que han manifestado su adhesión en principio, a este amplia acción provincial, relacionados a continuación: Olivençadejo, Badajoz, Campaspero, Coria, Cossío, Don Alvaro, Don Benito, Grajera de Torrehermosa, Hinojosa, Illescas, Mengalur, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Navalmoral de la Mata, Olivares de la Mata, Puebla de Osuna, Santa Amalia, Telamóns, Talavera de la Reina, Valdepeñas, Vélez-Rubio, Villafuerte de los Barros, Zafra; así como los que estaban adscritos a la Operación Provincia del Obostenimiento, (O.P.H.), a través del Plan del Zújar; y de aquellas Entidades locales que en lo sucesivo se adhirieran a la nueva acción provincial, (P.I.S.); para, mediante una acción conjunta, coordinada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades

de los que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándole con la mayor amplitud admissible en nuestros ordenamientos jurídicos, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del plan, incluidas operaciones de crecimiento con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autonómicos.

Jefes de - Que una vez establecidos los plazos establecidos e informados a los titulares de cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de los Entes locales representados, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales de refiere, hasta su finalización.

Tercero.- Que para tanto en lo posible la ejecución del nuevo organigrama, siguiendo el criterio restrictivo impuesto en la planificación establecida, se lleve a efecto la acción conjunta y coordinada, por parte de la Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el nº 2 del artº 4.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluyendo la facultad de priorizar o municipalizar los servicios, cuando se trate de los obligatorios, de abastecimiento del agua y saneamiento, que son los únicamente comprendidos en el plan a lo anterior.

Cuarto.- Que por igual razón, manda la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representados, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilizar la figura jurídica más conveniente efecto, pero evitando en lo posible, el "Concurso" o lo quequiera otra que implique perjudicar la jurisdicción propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contractantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Quinto.- Dejar en esta Presidencia, los más amplios facultades del pleno, dentro de los parámetros permitidos por nuestro ordenamiento.

uiente, para que llevé a efecto (nesta el fin, lo amoral) de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada, sometiéndole a consideración, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas."

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en Toda su integridad.

Debido al proyecto y acuerdo de la Diputación ante trámites, del que se remitió copia a los concejales con la citación para este señior, por unanimidad se acuerda:

1º - Hacer de este Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno del fecha 29 del Marzo del 1.973, acuiriéndole al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formulación, aplicación y constatación de ayudas económicas y técnicas y de crédito, tanto de entes públicos como privados.

2º Fulcrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, en los más amplios facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, tales facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración del citado Plan (P.I.S.), y de los servicios conjuntos, unicos de abastecimiento de agua, saneamiento y adeguamiento de otros servicios, para todos los Corporaciones o entes locales adscritos, comprendiéndose en este delegación de decisiones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, difusión, impresión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todos los posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, e adeguamiento otros otros servicios comprendidos en el P.I.S., en medida de los formados establecidos que o se establecerán en el futuro, así como para la gestión, formulación, difusión, impresión, aplicación, cancelación, prima, pago, etc., de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquier otra institución o Entidad de Crédito Oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad



de difundirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial informativa.

3º. Dijo para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todos lo preciso y adquiere en derecho en el Ayuntamiento - Presupuesto, sin perjuicio de que por este reglamente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, so-metiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia:

Acuerdo num 8.- Escrito del Juzgado de Instrucción de Pre-
sunción de la Tierra.

También manifestó la presidencia, recibido el
Dº. Juez de 1º Instrucción e Instrucción del Partido, el escrito que
fue leído por el instructor secretario, que dice así: "A cargo a V.S. que
en el caso de que ese Ayuntamiento Moya celebrase alguna sesión
desde el comienzo de los años Nostros Moj para tratar de los asuntos
en la reconstrucción de la carretera C-434, tenga a bien disponer
que por el Dr. Secretario de esa Corporación de librar y remitir a este
Juzgado certificaciones literales de los actos de tales sesiones. En el
supuesto de que sobre el mismo punto de Moya surjiese queja o
escrito a alguna Autoridad, Organismo o persona, de modo de oportuna
igualmente certificaciones literales o fotocopiadas, si como es el respuesta
no iba ido. - Simplemente y para la debida constancia en el procedi-
miento indicado o mejor, sería conveniente la revisión a este
Juzgado de una certificación literal del particular del acta que
se extienda con motivo de la sesión en que se dé cuenta del
presente oficio a la Corporación Municipal, con el fin de que puedan
constar en las actuaciones sumariales muchos informes ilícitos puedan
ser ofrecidos por cada uno de los Dres. Concejales en relación con
los presuntos hechos delictivos que se investigan, circunstancias con-
cuentes en los mismos y personas responsables por culpa, negligencia,
impericia o intención dolosa, colaborando así con la recta e impri-
mida Administración de Justicia. - Dijo igualmente a V. S. numerosos años.
Presunción de la Tierra, 24 marzo 1943. - Hh morgan; J.P. 3/0 del
1943. - Por estoja en la construcción de la carretera C-434."

Don respecto al primer párrafo del escrito de Mace contra mí, que este Ayuntamiento no ha celebrado reunión en la que se trate de los daños sufridos en la reconstrucción de la carretera L-434, así como Tomares Playa siendo surgida queja o escrito a alguna Autoridad, Organismo o persona.

Para el segundo párrafo, y sometiéndolo a deliberación de los extremos que este contiene, interviniendo todos los señores Concejales Sistemas, que coinciden en informar, de que los daños realizados en la carretera L-434 han sido defectuosos, como lo prueba, de que en tan corto tiempo de transcurridos en mal estado, aguantándose los daños de estos daños.

Acordado N° 3. — Ejercicio de la Jefatura Provincial de Sanidad. —

Obviamente quedó enterada la Corporación del ejercicio de la Jefatura Provincial de Sanidad, que lleva fecha 28 de Marzo de 1.973, en el que se da cuenta del ejercicio por jubilación del Médico de Oficina Pilarica Provincial Juan Juan Luis Gómez, al que le han sido prorrogados los servicios.

Se acordó constar en acta la felicitación al Sr. Dr. Gómez Médico de esta localidad y que fui durante varios años Alcalde-Presidente de esta Corporación, por haber cumplido felízmente los 40 años de edad el día 28 de marzo último, llegando así a la jubilación tan pronto funcionario.

Por último el informado la Corporación de la referencia del último Consejo de Ministros en el que fue acordado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencias la publicación del Decreto de creación de la Universidad Extremeña, mostrándose gran complacencia por los resultados aprobados quedó enterado.

Se acordó si quisiera remitir copia del acuerdo sobre el P.T.S. a la Exma. Diputación Provincial y al Dr. Juez de Instrucción del Distrito certificación del informe emitido sobre la carretera L-434.

Y no obviamente otro objeto de que tratar, el Dr. Alcalde-Presidente devanta la legislación

43

los reunidos y triunfo Moro, de la que se extiende la
presente Acta, que firman todos los Dres. Asistentes, oce que yo
el Secretario, peticione.

Isidro Quintanilla

Lorenzo Pérez

Ramón Ponzutto

Artigas Esteban Mayo

J. Gómez

Sesión ordinaria trimestral del díe 17 de Mayo 1.973

-Dres. Asistentes =

- Alcalde - Presidente -

J. Isidro Quintanilla Lázaro. Tercero. Tercero.

- Encargados -

J. Juan Ferrando López.

J. Antonio Quintanilla Lázaro.

J. Esteban Mayo Lázaro.

J. Ramón Ponzutto Pachano.

J. Domingo Bordes Ponzutto.

J. Lorenzo Díaz Quintanilla.

J. José Contreras Cornejo.

J. Francisco González Huayco-

- Secretario acumulado -

J. Benito González Muñoz.

En la villa de Godona (oce la Sra.
a díe díe de Mayo de mi movimiento de

Siendo la hora de la reunión, Triunfo
se reunieron en el salón de actos de este Dasa
Secretarial los Dres. expresados al morgan, los que
componen el pleno de este ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, el objeto de celebrar la sesión ordi-
naria correspondiente al trimestre actual, sendades
para este díe, conforme a la citación circulada
dijo en segunda convocatoria, con la distinc-
ción de mi el Secretario por autorización de este

plana.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su ordenó
yo el informe del secretario de lectura del borrador del acto
de la sesión extraordinaria anterior, la que se aprobó por
unanimidad, siendo autorizada.

Cuenta Municipal = De somete al Pleno el examen, y apro-
bación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ofi-
cial correspondiente al ejercicio de 1942, una vez cumpli-
dos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen
Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Mu-
nicipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente re-
visada y justificada.

Del resultado de exposición al pleno, y examinada
que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la corporación,
acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta
redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provi-
sional, elevandola al Jefe de Inspección y Tesorería para
su resolución y aprobación definitiva.

De somete al pleno, el examen y aprobación en su caso
de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio, correspon-
diente al ejercicio de 1942, una vez cumplidos todos los
trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen
Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Mu-
nicipal Permanente, de que dicha cuenta está debidamente
revisada y justificada.

Del resultado de exposición al pleno, y examinada
que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la cor-
poración acordó por unanimidad: Aprobarla en la forma que
se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de
definitiva.

Propuesta de modificación del crédito dentro del vigente
presupuesto de gastos.

Leyda la propuesta de modificaciones se creó dentro del actual presupuesto ordinario de gasto formulada por el Secretario-interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se cumplirán plenamente justificadas lo alto que se proponen por lo que se amerita.

2º. Aprobado en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-interventor acumulado.

3º. Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicaría edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superintendencia.

Trabajos aplicación nuevo régimen de exacción laucha -
lucha Urbana.

A continuación expuso la presidencia, se que en la actualidad se llevan a cabo los trabajos para la aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial rigurosamente de esta población, que fueron convenidos para efectuarlos con la Sociedad "Mediciones Topográficas S. A. de Quesada", dando el módulo del costo de los mismos, los establecidos oficialmente de 150 pesos por finca urbana del Grupo a) y 85 pts, por el grupo b) en total de 235 pesos, acordando la corporación por unanimidad, que el primero de 150 pesos grupo a) lo sea con cargo a los contribuyentes y el grupo b) de 85 pts a soportar por el Ayuntamiento, que le será devuelto durante el periodo de cinco años en los ingresos de su participación por este contribución establecida por el Estado.

Por último fue aprobado reconvocar crédito al Sr. Angel Duarte de Quesada de León, concesionario del fluido eléctrico a este localidad por materiales eléctricos invertido en la instalación de aparatos automáticos control concurso fluido eléctrico público según factura por importe de 17.043 pesos, que se incluya en ex-

diente de modificación de crédito).

Y no obviando los puntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a lo reunido, firmando la presente acta, loq. des. comunitas, congo el Secretario que aloy fe.

~~Presidente~~
~~Alfredo Gutiérrez~~
~~Concejal~~
~~Secretario~~

~~Presidente~~
~~Alfredo Gutiérrez~~

Sesión ordinaria trimestral del dia 17 de Agosto de 1973.

= Pres. Sustituto =

- Alcalde - Presidente -

J. Isidro Gutiérrez Linares.

- Concejal -

J. Juan Serrano López.

J. Antonio Gutiérrez Linares.

J. Esteban Maya Linares.

J. Ramón Bonilla Coladillo.

J. Lorenzo López Gutiérrez

J. José Santander Lorca.

J. Bruno Lorca Bonilla.

J. Francisco Sánchez Amaya

= Secretario auxiliarado =

J. Benito Gómez Muñoz.

En la villa de Bolívar de la Sierra a diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

Juntes lo reunido alcalde, se reunieron en el salón de actos de este Pueblo los componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Gutiérrez Linares, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, primera actas señaladas para este día, conforme a la itinerario

circularizada al efecto en segunda convocatoria, con la
disponibilidad de que el Secretario por acumulación se esté
plazado.

Declarando abierto el acto por la presidencia,
de su orden y el ingeniero Secretario, da lectura del bo-
rrador del acta de la sesión ordinaria anterior, la
que encontrada de conformidad fue aprobada por
unanimidad.

El Sr. Alcalde expresa que por su parte el secre-
tario de esta lectura a los acuerdos de la Comisión Mu-
nicipal Permanente adoptados durante el trimestre y que
proceden de su aclaración por el Pleno, quedando perfe-
camente enterado y acordando de ratificación de los resul-
tados de los que suscitan de tal requisito.

Tras la lectura y cuenta de instancia presentada
por J. Manuel Carrasco, vecino de Higuera la Real, por
la que reclama la cantidad de 3.592 pesetas de
crédito presentado a su favor por materiales de obra
suministrados por la firma comercio a nombre de su
difunto padre Juan Carrasco Vicente, bien enterado
de la corporación, acuerdan pose la misma a la
Secretaría - Intervención a fin de que emita el pre-
ceptivo informe.

Da cuenta del estado en que se encuentra
el expediente que se tramita de presentación de
crédito a favor y en contra de este Ayuntamiento
y a la vista de la reclamación presentada, y acor-
dado no adoptar resolución sobre el mismo, quedando
lo pendiente hasta que sea emitido el precedente
informe.

El Sr. Presidente informa sobre la proximi-
dad de los tradicionales festejos mayores en honor de
Nuestra Señora la Santísima Virgen de Gloria Patrona de
la localidad, que Mecerrey se celebrarán en la primavera

diciembre del proximo mes de Septiembre y que pactó
entre el Ayuntamiento. Por lo que para ello creó con-
veniente el Mabento Nuevo constar en el orden del
días para someter a criterio de la Corporación la
celebración y programar lo mas conveniente designan-
do a la Bachillería Municipal de Pestejos que sea re-
presentante.

Enterados los reunidos y después de breve celebra-
ción acuerdan elaborarlos de manera aprobada,
para lo mas de designa como Bachillería de Pestejos.
cuyo año actual presidido por el Sr. Director a los
Bachilleres J. Tomás Rosero Quintanilla y J. Francisco Jover
Munaya para que se cumpla de la organización y puesto
en práctica de los festivos, autorizándose la disposición
de los créditos presupuestados para tal fin.

Por ultimo y dando cuenta del Decreto/ley de la
Secretaría del Estado 7/1973 de 27 de Julio, sobre adopción
de medidas en orden a la acomodación del régimen y rehi-
ciones de los funcionarios de Administración local a los de la
Administración Civil del Estado, con efectos retroactivos de 1º de
Julio último; han informado los señores reunidos de la
constar en acta su gran complacencia y satisfacción por los
beneficios económicos que reportaría su aplicación a las remu-
neraciones de los funcionarios municipales en este sentido.

No obviando los gastos al que hubier, el Sr. Presidente
devolverá a don a los reunidos suyo, firmando la presente acta
y suscribiéndola, conmigo el Secretario que certifico.

Esteban Mayo José Contreras

afijó el

Sesión del dia 21 de Octubre de 1973.

= Señores Ofidentes =

- D. Juan Fernando López.
- D. Antonio Quintanilla Jimeno.
- D. Esteban Muoya Jimeno.
- D. Ramón Louquillo Colodero.
- D. Domingo Gómez Louquillo.
- D. José Granberg Gómez.
- D. Marcos Rosero Quintanilla
- D. Francisco Sáenz Muoya
- Secretario acel -
- "José Muoya Muoya".

H.C.T.H. - En Bodonal de la Sierra a los doce horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Fernando López se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión y aprobado el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2441/1973 de 17 de Agosto, convocando la elección de concejales municipales, mediante los cuales debe renovarse parte de los concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de los renovaciones de concejales anteriores, concreta visión son los señores concejales que deben ser renovados en la presente elección; y, mediante de los cuales que, en su caso, puedan procederse a renovar el artículo 40 del Reglamento y, en su caso, del art. 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que los puestos de concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente período son los siguientes:

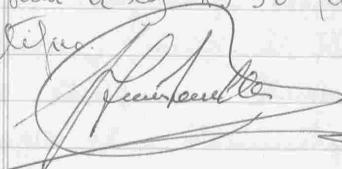
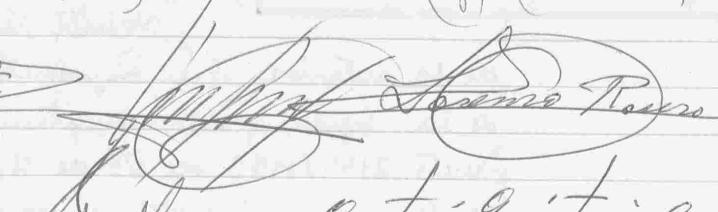
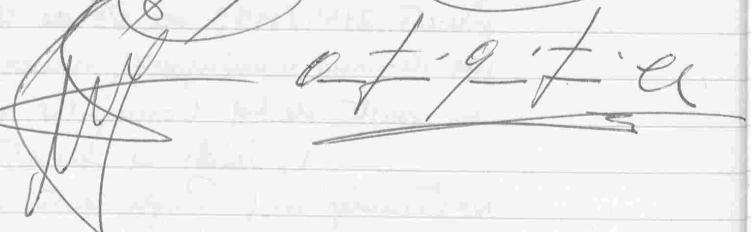
Grupos de cabeceros de familia.

Nombres y apellidos

Días.

J. Juan Ferrans López. Expiración plazo legal del su mandato.
J. Domingo Bordaño Zouquillo. Del 10 al 19.
Grupo de representación Sindical.
J. Antonio Quintanilla Lárraga. Expiración plazo legal del su mandato.
J. Ramón Zouquillo Calzadero. Del 10 al 19.
Grupo representativo de ciudadanos económicos, culturales y profesionales.
J. Esteban Maya Linares. Expiración plazo legal del su mandato.
J. Francisco Soria Brie. Sustituido en sustitución de Juan Ferrans López.

De acuerdo al acuerdo que se remita certificación del ex-
ta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal
del Grupo electoral conforme está ordenado, se levanta la se-
sión a las 13:30 Mord. de Todo lo suyo yo, el Secretario, cer-
tifico.


Sesión ordinaria trimestral del dia 15 de Noviembre de 1973.

= Pres. Hijo de =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lárraga.

- Concejales -

J. Juan Ferrans López

J. Antonio Quintanilla Lárraga

J. Lorenzo Rogers Quintanilla.

J. Francisco Soria Mayo

En la villa de Bedmar de la Sierra
a quince de Noviembre del año mencionado
séntense y firmar

Dados los veintiuna Mord. se reunieron en el
salón de actos de este Ayto. los señores
expresados al margen, componentes del Pleno del
este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Isidro Quintanilla Lárraga, el objeto de

- D. Domingo Bordero Bouquillo celebrar la sesión ordinaria del mes de Junio actual, correspondiente a este día, conforme a la citación circulada al efecto en primera convocatoria y con la siguiente de mi el Decreto por acumulación de estq plazo.
- D. Esteban Maya Jiménez.
D. Ramón Bouquillo Laboerres.
D. José Soutullo Corchuelo.
- Secretario acumulado -
D. Benito Forcine Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden y el informe del secretario, se lee la lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que encontrada de conformidad fue aprobada por unanimidad.

El Dr. Hidalgo dispuso que por mi el secretario de oficio lea a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que previan de su ratificación por el pleno, quedando perfectamente enterados y acordando su ratificación sin reparos de lo que previan de tal requisito.

Dada lectura por el Dr. secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos presentados cuyas cuantías figuran en los capítulos de resultado del presupuesto municipal ordinario vigente, la Corporación acuerda por unanimidad: Aprobar la propuesta de presupuesto de créditos a favor de la Corporación, cuya relación de deudores empieza con el 90% deudoración Urbana l.970 por error en el contrato y termina con mucha del ejercicio de l.961, por un total importe de 29.545 pesos, así como la relación de obligaciones o acreedores en contra de la Corporación, eliminando de la misma el crédito suscitado a J. Carrasco, materiales de construcción l.968 por importe de 3.592 pesos por los que encontrados ajustados a derecho la reclamación interpuesta, se impone en su pago, una relación acreedora empieza con la Hermanad Judicial, cuatro servicios policía rural ejercicio 1968 y anteriores, termina con la Junta Provincial contra el alfabetismo por subvención del ejercicio de l.964 por un importe total de 31.791 pesos, así como su correspondiente dejo en el capítulo de resultado.

También fue acordado por unanimidad, recaudar

los créditos siguientes:

Al Dr. Angel de Freyre de Leon, por suministro de fuerzo motriz a los depósitos de agua para el abastecimiento público año 1942 por importe de 10.296 pesos.

A la Sociedad Española de Distribución Patagoniense S.A. de Cuenca por sus trabajos en mejoramiento Jirón urbano por cuenta del Ayuntamiento, aplicación nuevo régimen exacción Subdivisión Territorial Urbana, por el importe por cuenta de 37.995 pesos.

Abogándose se mobilizan los correspondientes créditos.

Propuesta de modificación del crédito dentro del siguiente presupuesto de gasto.

Leída la propuesta de modificaciones del crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gasto formulada por el Secretario acumulado interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas, lo que se proponen por lo que se anota:

1º. Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2º. Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superintendencia.

Diese veinte de Noviembre recibido del Servicio Provincial de Inspección y Desarrollo de las Corporaciones Sociales por duplicado ejemplar INFORME relativo a la clasificación de los planos de la planta de esta corporación, con un ejemplar de las Instrucciones aprobadas por la Dirección General de Asimilación Social, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/1943 de 17 de Agosto.

Examinado por los señores el "informe" y enterado de lo mismo que contiene las Instrucciones que fueron leídas

por el informe deudor, la Corporación acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar el "INFORME" enviado por la Dirección General de Administración Local, por ser de total conformidad lo que en el mismo se reflejan, y aprobarlo como Plantilla Provisional a resalto del vigente reglamento de gobierno directivo.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General con devolución de un ejemplar del Informe diligenciado en la forma establecida, por conducto del Servicio Provincial.

Por último se acordó contratar por 7.500 pesos, la adquisición de una información sobre este Municipio en el número extraordinario que prepara dedicar a Extremadura la revista "CAR", oce la cadena anal de Radiodifusión de la Delegación Nacional de la Juventud.

No obviando (no sé) de qué tratar, el Sr. Presidente devolvió la misma a los señores Moro, firmando la presente. Hasta los días siguientes, convoca al secretario que certificó.

Fernández

Esteban Mayo & Lorenzo Ponce

o F. G. J. M.

José Contreras

V. M. J.

Diligencia de ciere:

Por ella migo constar, yo el Secretario aciendado,
que el presente libro que contiene los Actos de los Jefes
y celebrados por el Ayuntamiento Pleno, a partir de lo
correspondiente del dia diez de Octubre de mi nacimiento
setenta y uno, ha quedado clausurado con la respectiva
a la Sesión ordinaria del dia quince de Noviembre de
mi nacimiento setenta y tres, procediéndole a su archivado.

y para que así quede extendido la precepto con el
vistazo del Sr. Alcalde en Bodonal de la Sierra a
primero de Diciembre de mi nacimiento setenta y tres.

El Secretario aciende

V. B.
El Alcalde.

J. M. G.



